

ACTA Nº PLE2018/1 AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

ORTEGA JOYA MARIA DOLORES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL

IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO

MATEOS SANCHEZ ANABEL

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente

FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO

MARCOS MURCIA ASCENSION

Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

GARCIA GARZON LOURDES

HERNANDEZ PARDO ENRIQUE

BACA MARTIN ROBERTO

Concejal Grupo Tú Decides

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

Concejal no Adscrita

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 22 de febrero de 2018, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la PRIMERA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales. PRP2018/753

3º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito de cese en el Régimen de Dedicación Parcial de la Sra. Concejala del Grupo Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para la Gente. PRP2018/495

4º. DACIÓN DE CUENTAS de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía sobre el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. PRP2018/502

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



5°. DACION CUENTAS de la aprobación de la liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2017. PRP2018/729

6°. DACION DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O. 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4° trimestre 2017. PRP2018/505

7°. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (4° trimestre 2017). PRP2018/503

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

8°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 5 de febrero de 2018, relativo a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018. PRP2018/407

9°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 5 de febrero de 2018, relativo a la modificación del anexo plurianual del Presupuesto 2018. PRP2018/428

10°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 5 de febrero de 2018, relativo a la aprobación del expediente de contratación de una operación de préstamo a cuatro años más uno de carencia por importe de diez millones de euros. PRP2018/499

GESTIÓN DE LA CIUDAD

11°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 1 de febrero de 2018, relativo a la Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias de Obras Menores Mediante Actos Administrativos. PRP2018/401

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

12°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el día 1 de febrero de 2018, relativo a la aprobación y autorización de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Salud para la Construcción de un Hospital de Alta Resolución y Especialidades en Roquetas de Mar. PRP2018/418

13°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 1 de febrero de 2018, relativo a la aceptación de delegación de competencias de la Consejería de Educación, para la gestión de la Escuela Infantil Las Amapolas, sita en el Parador de las Hortichuelas. PRP2018/522

14°. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, subvención dirigida a la Mejora de Caminos de uso agrario de titularidad de las Entidades Locales. PRP2018/354

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

15°. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 26 y 27 de diciembre de 2017 y 8, 22 y 29 de enero y 5 y 14 de febrero de 2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1°.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 2017. Por la Secretaría se expone que, por omisión, en el Acta de la sesión no se incluyó el Anexo al Dictamen de la C.I de Administración de la Ciudad de fecha 19 de diciembre de 2017, en el cual por otro lado existían una serie de errores materiales que se marcan en el documento que obra en el expediente del pleno transcribiéndose a continuación el Anexo al referido Punto:

PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL REFUERZO E INSTAURACIÓN PROGRAMAS SERVICIOS MUNICIPALES	
Descripción	La puesta en marcha, por un lado, de la ordenación y elaboración de una estructura eventual a través de tres ejes dentro de la Función pública municipal y, por otro, el apoyo a personas desempleadas o en mejora de empleo inscritas en el SAE, para que puedan actualizar y perfeccionar sus conocimientos profesionales en el ámbito de esta Entidad Local.
Destinatarios	Población en general
Objetivos	Coadyuvar la prestación de servicios administrativos coyunturales es en diferentes áreas. Los ejes y programas de actuación serán el espacio público sostenible, la buena administración y la innovación y adecuación de servicio: Se orienta al conjunto de servicios y programas en la consecución de objetivos comunes municipales, así como los mismos serán transversales entre las distintas Áreas municipales.
Presupuesto 2018	Estimación 650.000 €



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

	➤ Programa Ejecución Planeamiento General. 2 Letrado asesor. 1 Ingeniero Superior en Obra Civil. 1 Arquitecto 1 Abogado 3 Administrativos. 1 Oficial de Obras ➤ Programa control medioambiental y calidad de playas 1 Letrado asesor. 1 Técnico Turístico. ➤ Programa Patrimonio y Contratación Electrónica 1 Letrado asesor. 2 Letrados Asesores/Informática Comisión de Servicios 1 Técnico de Informática de Gestión 1 Auxiliar Administrativo. ➤ Programa Administración Electrónica y Digitalización de Archivo 2 Técnicos de Grado Medio Formación Profesional Informática. 1 Documentalista. ➤ Programa Auditoria de Servicios 1 Administrativo/a. 2 Auxiliares Administrativos. – Gestión Tributaria- 2 Trabajadores Sociales 1 –Auxiliar Administrativo. 2 Auxiliares Administrativos – Policía Local-
	➤ Programa Modernización y Gestión de Servicios Atención al Ciudadano 1 Letrado asesor Área Servicios a la Ciudadanía 2 Trabajadores Sociales 1 Auxiliar administrativo. 1 Médico especialista Drogodependencias 1 Auxiliar Técnico – regidor Teatro Auditorio- ➤ Programa de unificación de datos, que tiene por objeto sistematizar las bases de datos existentes en gestión Tributaria, Catastro y Estadística 3 Técnicos /as que desarrollen las labores propias den la unificación, transversalidad y gestión de las bases de datos municipales. 2 Auxiliares administrativos 1 Técnico/a Superior de Soporte GIS (Geógrafo/a) 1 Técnico/a Superior en Base de Datos 2 Administrativos/as grabadores TIC 1 Administrativo/a – Verificación de Bases de Datos-

Se procede a su rectificación de conformidad con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



No formulándose ninguna otra observación al Acta y de conformidad con el Art. 91.1 del ROF resulta **aprobada** por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Acta en todos sus términos.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales. PRP2018/753

Se da cuenta de las diversas **Disposiciones legales** aparecidas en los diarios oficiales:

NORMATIVA BOE

- BOE Núm. 31 de 3 de febrero de 2018, Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- BOE Núm. 32 de 5 de febrero de 2018, Resolución de 25 de enero de 2018, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica el Convenio con la Red Española de Ciudades Inteligentes, para el impulso de la promoción del modelo de ciudad y territorio inteligente entre las entidades locales.

NORMATIVA BOJA

- BOJA Número 16 de 23 de enero de 2018, Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.
- BOJA Número 15 de 22 de enero de 2018, Decreto 3/2018, de 16 de enero, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social.
- BOJA Número 15 de 22 de enero de 2018, Corrección de errores de la Orden de 15 diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).
- BOJA Número 15 de 22 de enero de 2018, Corrección de errores de la Orden de 21 diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).
- BOJA Número 15 de 22 de enero de 2018, Orden de 15 de enero de 2018, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2018.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

- BOJA Número 18 de 25 de enero de 2018, Orden de 17 de enero de 2018, por la que se determina el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2018.
- BOJA Número 15 de 22 de enero de 2018, Resolución de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes 2017.
- BOJA Número 25 de 5 de febrero de 2018, Acuerdo de 30 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.
- BOJA Número 27 de 7 de febrero de 2018, Acuerdo de 30 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Agenda Urbana de Andalucía.
- BOJA Número 27 de 7 de febrero de 2018, Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

NORMATIVA BOP DE ALMERÍA

- BOP de Almería núm. 32 de 14 de febrero 2018, Anuncio bases para la provisión temporal, en comisión de servicios, de tres puestos de trabajo Grupo A.
- BOP de Almería núm. 30 de 12 de febrero 2018, Exposición pública sobre cambio de titularidad del Chiringuito Chaves en Urbanización Playa Serena de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería núm. 28 de 08 de febrero 2018, Exposición pública de los padrones de agua, saneamiento y depuración aguas residuales de los recibos de la Zona U01 primer bimestre 2018.
- BOP de Almería núm. 28 de 08 de febrero 2018, Exposición pública de los padrones de agua, saneamiento y depuración aguas residuales de los recibos de la Zona A01 primer bimestre 2018.
- BOP de Almería núm. 22 de 31 de enero 2018, Lista de admitidos y excluidos, tribunal y fecha de examen para el acceso por promoción interna al Grupo C, Subgrupo C1.
- BOP de Almería núm. 20 de 29 de enero 2018, formalización del contrato de obra de Rehabilitación de Cubierta del Estado Antonio Peroles de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería núm. 20 de 29 de enero 2018, Formalización del contrato de obra de Adecuación de Espacio existente a Oficinas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería núm. 20 de 29 de enero 2018, Formalización del contrato de obra de Sustitución de Pavimento en el Pabellón Infanta Cristina de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería núm. 18 de 25 de enero 2018, Avocación de competencias de la Concejal Delegada de Ciudad Saludable.
- BOP de Almería núm. 16 de 23 de enero 2018, Anuncio de licitación en contrato de obra de Instalaciones para oficinas municipales del Ayuntamiento, Recaudación, Catastro y Gestión.
- BOP de Almería núm. 14 de 19 de enero 2018, Exposición pública de los padrones de agua Servicio Municipal de Roquetas de Mar, Zona A03, 6º bimestre 2017.
- BOP de Almería núm. 11 de 16 de enero 2018, Nombramiento de doña Milena Martínez Alcalá como asesora del Grupo Político Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes – Para la Gente.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- BOP de Almería núm. 7 de 10 de enero 2018, Exposición pública de los padrones de agua Servicio Municipal de Roquetas de Mar, Zona R03, 6º bimestre 2017.
- BOP de Almería núm. 7 de 10 de enero 2018, Exposición pública de los padrones de agua Servicio Municipal de Roquetas de Mar, Zona R04, 6º bimestre 2017.
- BOP de Almería núm. 6 de 09 de enero 2018, Formalización del contrato de arrendamiento de local sito en calle San José para albergar dependencias del Área de Gestión Tributaria y Recaudación.
- BOP de Almería núm. 3 de 04 de enero 2018, Exposición pública de los padrones de agua Servicio Municipal de Roquetas de Mar, Zona R02, 6º bimestre 2017.
- BOP de Almería núm. 247 de 29 de diciembre 2017, Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2018.
- BOP de Almería núm. 246 de 29 de diciembre 2017, Licitación en contrato de Mejora de la Red Viaria de El Parador: Entorno Plaza Concha Espina, en el t.m. de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería núm. 246 de 28 de diciembre 2017, Lista provisión de admitidos y excluidos, pruebas selectivas para provisión mediante promoción interna de 12 plazas de administrativos.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito de cese en el Régimen de Dedicación Parcial de la Sra. Concejala del Grupo Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para la Gente. PRP2018/495

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente, de 30 de enero de 2018 y NRE 2018/3425, en el que solicitan “dejar sin efecto”, por cuestiones de índole administrativa, la designación de la Sra. Concejala del Grupo, Dª. Ascensión Marcos Murcia, como concejala en régimen de Dedicación Parcial, de cuyo nombramiento se dio cuenta al Pleno de 28 de diciembre de 2017 y efectos desde el 1 de enero de 2018.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º. DACIÓN DE CUENTAS de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía sobre el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. PRP2018/502

Se da cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de 31 de enero de 2018, sobre el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. contra el Acuerdo, de 27 de noviembre de 2017, del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el que se adjudica el contrato denominado “Gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida de basuras, gestión del punto limpio de la ciudad de Roquetas de Mar y el transporte de los residuos producto de estos servicios a la planta de transferencia del Consorcio” (Expte. 01/16 G.S.P.), convocado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

En su parte dispositiva, la mencionada Resolución acuerda "*desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.*" así como "*el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación*", cuyo mantenimiento fue adoptado por resolución del Tribunal de 9 de enero de 2018.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien manifiesta que una vez resuelto el procedimiento de licitación urge que se adopten cuanto antes las cincuenta medidas que ella propuso y se procure que el servicio esté, conforme al pliego aprobado, al cien por cien antes de la temporada estival.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien pregunta sobre la fecha de firma y plazos previstos para la implantación del nuevo servicio, le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que el contrato se firmó en el día de ayer iniciándose por la empresa los procesos relativos a los suministros de vehículos, modificación de los sistemas y frecuencias de recogida y limpieza y negociación con los trabajadores.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

5º. DACION CUENTAS de la aprobación de la liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2017. PRP2018/729

Se da cuenta del siguiente **Decreto**:

"DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2017, dentro del plazo previsto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales fijado para el día 1 de marzo,

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, el exigido conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, y el correspondiente al RD Ley 5/2009, de 24 de abril (artículo 9.3),

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Ajustes	Resultado Presupuestario
-----------	-------------------------	-----------------------------	---------	-----------------------------

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



	<i>netos</i>	<i>netas</i>		
<i>a. Operaciones corrientes</i>	84.762.414'20	58.832.139'44		25.930.274'76
<i>b. Operaciones de capital</i>	29.851'66	13.859.528'25		-13.829.676'59
<i>1. Total operaciones no financieras</i>	84.792.265'86	72.691.667'69		12.100.598'17
<i>c). Activos financieros</i>	83.996'00	83.996'00		
<i>d). Pasivos financieros</i>	10.000.000'00	7.616.616'39		2.383.383'61
<i>2. Total operaciones financieras</i>	10.083.996'00	7.700.612'39		2.383.383'61
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	94.876.261'86	80.392.280'08		14.483.981'78

AJUSTES		
<i>3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>		
<i>4. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio</i>	3.663.723'59	
<i>5. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio</i>	9.272.018'37	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	-5.608.294'78	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		8.875.687'00

B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
<i>1. Fondos líquidos</i>		41.311.746'14		29.298.373'91
<i>2. Derechos pendientes de cobro</i>		36.674.671'36		39.656.131'71
<i>+ De presupuesto corriente</i>	9.604.739'87		11.524.038'90	
<i>+ De presupuestos cerrados</i>	26.317.665'69		24.869.206'29	
<i>+ De operaciones no presupuestarias</i>	752.265'80		3.262.886'52	
<i>- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>			399.435'53	
<i>3. Obligaciones pendientes de pago</i>		5.903.961'89		8.835.434'70
<i>+ De presupuesto corriente</i>	3.590.376'44		6.785.660'31	
<i>+ De presupuestos cerrados</i>	1.500'00		300'00	



+ De operaciones no presupuestarias	2.312.085'45		2.049.474'39	
4. Partidas pendientes de aplicación		-481.929'53		
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	481.933'17			
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3'64		90.389'69	
• Remanentes de Tesorería total	71.600.526'08			59.810.025'08
• Saldos de dudoso cobro	19.960.882'56			18.346.835'11
III. Exceso de financiación afectada	16.890.024'63			11.076.640'83
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	34.749.618'89			30.386.549'14

2.- Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento Pleno a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón en Roquetas de Mar a 14 de febrero de 2018, de lo que como Secretario General Certifico. "

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA para manifestar que el resultado presupuestario arroja un remanente positivo que tiene su origen en la falta de ejecución de las inversiones lo que a su juicio denota una mala gestión. Solicita igualmente que se tengan en cuenta las recomendaciones efectuadas por la intervención en materia de contratación, seguimiento y ejecución de contratos, así como la mejora de recursos en materia de control y fiscalización. Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que, de los 34 millones de euros de remanente, 24 se refieren a obras que están adjudicadas y pendientes de la incorporación de los mismos, por lo que garantizan que se van a culminar todas las inversiones previstas para el año 2017.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

6º. DACION DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Publica en aplicación de la L.O. 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4º trimestre 2017. PRP2018/505

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 4º trimestre de 2017.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.



7º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (4º trimestre 2017). PRP2018/503

Se da cuenta del siguiente **informe** del Sr. Tesorero de fecha 2 de febrero de 2018:

"INFORME

PRIMERO- Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato... ". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Las facturas emitidas, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 2017, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

- *Pagos realizados en el trimestre:*
PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro: 39,6654 días
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.

- *Intereses de demora pagados en el periodo:* No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.

- *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:*
PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro: 23,7021 días
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	<i>Imp. Pendiente total deuda comercial</i>	<i>PM Pendiente Pago</i>	<i>PM Pago</i>
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días
2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días
4º T 2013	8.779.677'90 €	40'16 días	98'86 días
1º T 2014	4.382.999'67 €	30'70 días	76'05 días
2º T 2014	4.925.665'60 €	33'05 días	55'53 días
3º T 2014	2.821.919'88 €	45'24 días	51'50 días
4º T 2014	5.951.488'01 €	17'46 días	45'94 días
1º T 2015	4.135.471'19 €	27'93 días	51'95 días



2º T 2015	4.465.771'11 €	32'27 días	41'59 días
3º T 2015	4.531.857'86 €	25'72 días	48'26 días
4º T 2015	3.570.098'02 €	28'03 días	44'43 días
1º T 2016	5.687.819'64 €	35'41 días	52'08 días
2º T 2016	5.455.022'17 €	29'06 días	45'88 días
3º T 2016	5.878.528'65 €	34'47 días	48'16 días
4º T 2016	6.322.871'95 €	36'79 días	46'90 días
1º T 2017	4.127.898'00 €	33'54 días	57'58 días
2º T 2017	5.469.220'71 €	35'16 días	49'76 días
3º T 2017	5.432.091'55 €	31'26 días	44'95 días
4º T 2017	3.211.865'68 €	23'70 días	39'66 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. "

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 5 de febrero de 2018, relativo a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018. PRP2018/407

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de febrero de 2018:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA INCLUSIÓN EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE DOS SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

ANTECEDENTES



Una vez aprobado el Presupuesto Municipal se han programado dos actuaciones en las que el Ayuntamiento ha de intervenir al estar relacionados con la prestación de servicios y actividades municipales. En primer lugar el reconocimiento, en el marco de la Vuelta Ciclista a España del municipio como final de la etapa quinta, el miércoles 29 de agosto, lo que ha de redundar en la promoción turística y dinamización de la actividad económica, cuya realización se debe formalizar mediante un Convenio de Colaboración. Y, en segundo lugar, la realización de actividades vinculadas a la formación y promoción de autoempleo, que se prevé realizar en el marco de un Convenio con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación en Almería.

En consecuencia se somete a consideración del Pleno la siguiente,
PROPUESTA:

MODIFICAR las Bases de Ejecución del Presupuesto con la incorporación de las siguientes partidas de subvenciones nominativas:

BENEFICIARIO	OBJETO O FINALIDAD	IMPORTE
VUELTA CICLISTA A ESPAÑA Unipublic, S.A.U. NIF A28406775	Promoción turística. Fomento del Deporte	50.000,00 euros
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	Formación autoemprendedores	6.000,00 euros
TOTAL		56.000,00 euros

El Sr. Presidente explica el punto. A continuación el Sr. Ricardo Fernández del Grupo Izquierda Unida presenta una Enmienda para que la propuesta se vote de forma separada, siendo así dos propuestas diferenciadas.

Sometida a votación la enmienda, se aprueba por unanimidad de los grupos políticos asistentes. Tras las intervenciones de los distintos portavoces de los grupos políticos recogidas en el Acta correspondiente, se somete a votación cada una de las Propuestas, quedando como sigue:
Sometida a votación la propuesta de modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto con la incorporación de la siguiente partida de subvención nominativa:

BENEFICIARIO	OBJETO O FINALIDAD	IMPORTE
VUELTA CICLISTA A ESPAÑA Unipublic, S.A.U. NIF A28406775	Promoción turística. Fomento del Deporte	50.000,00 euros

El resultado de la votación es el siguiente:

GRUPO P.P.: A Favor

GRUPO SOCIALISTA: Abstención

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: Abstención

GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención



GRUPO TÚ DECIDES: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

Sometida a votación la propuesta de modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto con la incorporación de la siguiente partida de subvención nominativa:

BENEFICIARIO	OBJETO O FINALIDAD	IMPORTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	Formación autoemprendedores	6.000,00 euros

El resultado de la votación es el siguiente:

GRUPO P.P.: A Favor

GRUPO SOCIALISTA: Abstención

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: A favor

GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención

GRUPO TÚ DECIDES: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina favorablemente la citada Propuesta en todos sus términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente. ”

Se inicia la **deliberación** de este punto tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien anuncia la abstención de su grupo dando lectura del siguiente texto:

“Una vez más pedimos que se dé trámite a nuestra moción sobre regulación y publicidad de subvenciones con el único fin de que se concedan de manera equitativa y transparente. Y que todos los interesados puedan conocer a un tiempo, plazo y requisitos para solicitarlas. Que todos los roqueteros sepan cómo, a quién, para qué y cuanto de su dinero se da. ”

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien formula una enmienda verbal al objeto de que se someta a votación separada cada una de las subvenciones nominativas, tal y como fue aprobado y se efectuó en Comisión. Por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE se procede a la aceptación de la Enmienda.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien indica que, aunque su Grupo va a votar a favor este tipo de propuestas debe llevar una Memoria explicativa razonada de la Alcaldía-Presidencia.



Tras un breve debate entre el Concejal de Hacienda y el Portavoz del Grupo Socialista, por la Presidencia se somete a **votación** separada cada uno de los asuntos. En primer lugar se somete a **votación** la **subvención** nominativa para la cooperación económica del Ayuntamiento a la **Vuelta Ciclista de España**:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3), Grupo Tú Decides (1) y Concejal no Adscrita (1).

Se somete a **votación** la **subvención** nominativa a la **Cámara de Industria, Comercio y Navegación** de Almería para acciones relacionadas con el empleo de la que resultar:

- Votos a favor: Grupo Popular (12), Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Tú Decides (1) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 5 de febrero de 2018, relativo a la modificación del anexo plurianual del Presupuesto 2018. PRP2018/428

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de febrero de 2018:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO PLURIANUAL DEL PRESUPUESTO 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO PLURIANUAL DEL PRESUPUESTO DE 2018.

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre de 2017 se elevó a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018 en el que figuraban en el Anexo denominado "Programa de Inversión y Financiación (Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) el proyecto denominado "Hospital Ciudad de Roquetas" con las siguientes anualidades;

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
---------------------------	-----------	---------

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		EUROS
010.00.312.622.00	2018	10.000.000'00
010.00.312.622.00	2019	10.000.000'00

Visto el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Roquetas de Mar, en el que se refleja la cuantía total de dicho proyecto por importe de 32.000.000'00 euros, esta Alcaldía Presidente somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

1. Modificar el anexo plurianual del ejercicio de 2018 incorporando para el proyecto referenciado la anualidad de 2020, tal y como viene reflejado en el Convenio de Colaboración a firmar, que quedaría de la siguiente forma:

HOSPITAL CIUDAD DE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE EUROS
ROQUETAS 2017/2020			
	010.00.312.622.00	2018	10.000.000'00
	010.00.312.622.00	2019	10.000.000'00
	010.00.312.622.00	2020	10.000.000'00

Tras las intervenciones de los distintos portavoces de los grupos políticos recogidas en el Acta correspondiente, se somete a votación.

El resultado de la votación es el siguiente:

GRUPO P.P.: A Favor

GRUPO SOCIALISTA: Abstención

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: En contra

GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención

GRUPO TÚ DECIDES: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina favorablemente la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente. "

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que, a su juicio, éste asunto se debería de haber tratado con posterioridad a la aprobación del Convenio de cooperación para la construcción del centro hospitalario, manifiesta que en todo caso su Grupo está en contra de que se hipoteque al Ayuntamiento con treinta y dos millones de euros para ejecutar una actuación que debe realizar competencialmente la Junta de Andalucía. Considera que se trata de un acto de la campaña electoral, que ya comienza, y que el gobierno local plantea con obras faraónicas. En este caso, es la de un centro hospitalario y no la de un hospital que es lo que la ciudadanía demanda. Se trata pues de una especie de "remiendo" al no haberse trabajado de forma efectiva



para que el referido centro cumpla con todas las dotaciones necesarias para atender las demandas de la población.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ de GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que este punto debía haberse refundido con el décimo y el duodécimo reservándose su intervención para el momento en que se debata el Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que su Grupo va a votar a favor, sobre ésta base expondrán su posición política con relación al Hospital en el Punto duodécimo de esta sesión.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que se trata de un Hospital, considera que este modelo tendrá que tener una fase ulterior en la que se irán ampliando especialidades y servicios, por su parte ha intentado que se pusieran paritorios y un centro de atención especializado para la mujer y los niños pero es la Junta de Andalucía la competente para planificar estos servicios y la que ha dicho que esa necesidad en estos momentos no se debe cubrir, por ello considera que es uno de los mejores convenios que va a hacer el Ayuntamiento como lo fue en su día el de la autovía, que ha permitido la ejecución de unas obras que están sirviendo al interés de todos los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien considera que esta actuación debería incorporar los servicios de atención a la mujer y a los niños que la Junta de Andalucía ha rechazado, también consideran que en todo caso el Ayuntamiento no debería realizar una obra tan especializada ya que se están produciendo muchas deficiencias en la ejecución de las obras municipales. Se lleva en fin diez años hablando del hospital y resulta que lo que ahora se presenta es centro hospitalario insuficiente.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 5 de febrero de 2018, relativo a la aprobación del expediente de contratación de una operación de préstamo a cuatro años más uno de carencia por importe de diez millones de euros. PRP2018/499

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 5 de febrero de 2018:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPOSICIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CUATRO AÑOS MÁS UNO DE CARENCIA POR IMPORTE DE DIEZ MILLONES DE EUROS DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACION DEL EXpte. DE CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRESTAMO A CUATRO AÑOS MAS UNO DE CARENCIA POR IMPORTE DE 10.000.000,00 €.

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de Enero de 2018 se incoa expediente de contrato privado consistente en una operación de préstamo a cuatro años más uno de carencia por importe de 10.000.000.-€, con base en el informe de justificación de contrato y en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Informe de justificación de la necesidad de tramitar el correspondiente expediente administrativo suscrito por el Tesorero Municipal, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se precisa la realización de la contratación de una operación de préstamo de las reguladas en el art. 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de 10.000.000,00 €, y con la finalidad de conseguir financiación para las inversiones integradas en el presupuesto para 2018 de la Entidad, conforme al Anexo de Inversiones aprobado junto al presupuesto.

Esta operación tendrá una duración de 4 años más uno de carencia, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, el primer año solo se abonaran intereses que se generen en función de la cantidad dispuesta, por lo que el primer periodo de amortización empezará transcurrido un año desde la firma del contrato (16 pagos de amortización e intereses).

El plazo de presentación de las proposiciones será de 15 días naturales desde la publicación en el Boletín de la Provincia y la Plataforma de contratación del Estado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1º.- Aprobar el expediente de contratación consistente en la concertación de un préstamo a cuatro años más uno de carencia por importe de 10.000.000 .-€ para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar; de acuerdo con el Pliego de Condiciones que regulará la Contratación; y el Informe de justificación de la necesidad de tramitar el correspondiente expediente administrativo suscrito por el Tesorero Municipal, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los artículos 138, 150, 151 del TRLCSP según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

2º.- Convocar la licitación que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Perfil del Contratante de la Corporación, la Plataforma de Contratación del Estado.

3º.- Facultar a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato de Préstamo a la oferta económicamente más ventajosa.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Concejalía de Hacienda y Aseo Urbano, Tesorería Municipal y Sección de Contratación.

Tras las intervenciones de los distintos portavoces de los grupos políticos recogidas en el Acta correspondiente, se somete a votación

El resultado de la votación es el siguiente:

GRUPO P.P.: A Favor

GRUPO SOCIALISTA: Abstención

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: En contra

GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención

GRUPO TÚ DECIDES: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina favorablemente la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 5 de febrero de 2018.
- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio relativa a la aprobación del expte. de contratación de una operación de préstamo a cuatro años más uno de carencia por importe de 10.000.000 euros.
- Informe justificativo del contrato del Sr. Tesorero.
- Pliego de condiciones que regularán la contratación de operación de préstamo.

Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON Alcalde - Presidente	Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ Secretario
---	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Informe del Sr. Interventor Acctal.
- Informe del Sr. Secretario General.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien señala que el Interventor en Comisión manifestó que no se puede asegurar que se tenga capacidad para afrontar esta operación en respuesta a la pregunta que su Grupo hizo sobre el mantenimiento y capacidad financiera durante el periodo de vida de la operación de crédito eran, según expresa, "conjeturas basadas en suposiciones", por tanto decir que se pueden hacer las cosas, como viene haciendo el gobierno municipal, sin explicar cómo no le parece justo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra conforme expondrá en el Punto duodécimo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que está en contra de hacer operaciones con los bancos ya que han sido los grandes beneficiarios de la crisis económica, y menos aún para hacer operaciones financieras que no son de competencia municipal como ya ha dicho en el punto anterior y desarrollará en el siguiente .

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 1 de febrero de 2018, relativo a la Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias de Obras Menores Mediante Actos Administrativos. PRP2018/401

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL - DELEGADA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA TRAMITACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES MEDIANTE ACTOS COMUNICADOS PARA SU APROBACIÓN INICIAL, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias de Obras Menores Mediante Actos Comunicados.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el caso que no se presenten reclamaciones o sugerencias el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución".

Consta en el expediente los informes técnico y jurídico de la Responsable de SIG, Estructura y SS. GG. de 25 de enero de 2018 y del Responsable de la Dependencia de Consolidación y Vivienda de 29 de enero de 2018.

El Sr. Fernández Álvarez agradece la labor de los Servicios Técnicos en la redacción de la Ordenanza pero le hubiera gustado tenerla con anterioridad para poder estudiarla a fondo; respondiendo la señora Presidente que dicha Ordenanza ha estado expuesta más de un mes en el Tablón de Edictos para oír sugerencias.

El Sr. Fernández Álvarez presenta por escrito una serie de cuestiones relativas al asunto debatido, que se contraen a las siguientes:

"Artículo Segundo

Segundo párrafo: incluir los SUNC-ALESS

Cuarto párrafo: preguntar qué pasa con las edificaciones antiguas que no tienen licencia.

Quinto párrafo: incrementar la cuantía hasta al menos los 20.000 euros.

Séptimo párrafo: definir que es modificación sustancial de la estructura ¿Reparar un pilar o forjado lo es?

Artículo Tercero

3.1: Permitir la reparación estructural sin cambiar elementos (sin demolición)

3.2.e: Establecer límite de potencia para las instalaciones eléctricas

3.2.j: cambio de ventanas y puertas: especificar que se puede mientras no cambien tamaño ni posición de las aberturas.

3.2. n: permitir el cambio de bañeras por platos de duchas.

Artículo Cuarto

1. Permitir la rehabilitación menor (Subvenciones de la consejería de Vivienda)

2. Subir la cuantía a 20.000 euros

Artículo Quinto

3.b: ver el plazo de quince días. Quizás debería ser menos.

8. ¿Es Silencio Positivo, entonces?

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



9. ¿No se establece exención alguna de tasas? Sobre todo para las de accesibilidad

Artículo Sexto

12. ¿Las gestión de residuos se hará con el mismo procedimiento que el normal?

Disposición Adicional Primera

Incluir sujetarse también a las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Roquetas de Mar"

La señora García González, Responsable de SIG, Estructura y SS. GG., responde con referencia al segundo párrafo del artículo 2º que están contemplados los Suelos incluidos en SUNC-ALESS.

El Sr. Moreno Pimentel, Responsable de Consolidación y Vivienda informa, con respecto al párrafo cuarto del artículo 2º que la mayoría de las edificaciones antiguas han prescrito las actuaciones que pudieran llevarse a cabo y también depende de su situación urbanística. No procedería su aplicación en aquellas edificaciones que no se ajustan al vigente plan.

En relación al apartado 5º del artículo 2º y del apartado 2 del artículo 4º, la revisión del máximo del presupuesto, ha sido efectuado por los Servicios Técnicos con una media de los presupuestos de las obras menores que se vienen solicitando y no es factible aumentarlo porque podría conllevar obras de gran entidad.

Con respecto al apartado séptimo del artículo 2º, y apartado 3.1 del artículo 3º informa el Sr. Moreno Pimentel que las citadas obras son mayores y por tanto no susceptibles de solicitarse a través de este procedimiento.

La señora García González con referencia al apartado 3.2.e del artículo 3º informa que las instalaciones eléctricas de los interiores de las edificaciones son siempre de baja tensión, porque las transformaciones se efectúan fuera.

El Sr. Moreno Pimentel, en relación al apartado 3.2.j informa que no se incluye en este procedimiento si se modifica el tamaño o posición de las aberturas.

Con referencia al apartado 3.2.n la señora García González informa que está incluido en la reposición de sanitarios. Igualmente informa con respecto al apartado 1 del artículo 4º que estarán incluidos en este procedimiento las obras menores que contemplan las presentes ordenanzas independientemente de si se encuentran subvencionadas.

El Sr. Moreno Pimentel, en relación al apartado 3.b del artículo 5º, informa que dicho plazo se ha establecido para ser realista con la revisión de los técnicos y que en su caso, dé tiempo a comunicar al interesado por si no procediera a hacerlo de este forma. Igualmente informa que el silencio es positivo si la obra pretendida es conforme al ordenamiento vigente referente al apartado 8 del artículo 5º.

El Sr. Olmo Pastor pregunta si en caso contrario el silencio es negativo y si además, por desconocimiento, pasa el plazo y se ejecuta por el interesado.

El Sr. Moreno Pimentel informa afirmativamente; si bien en el caso de estas obras menores sería difícil este extremo.

Igualmente informa, en relación al apartado 9 del artículo 5º que esta ordenanza se remite a la ordenanza fiscal correspondiente y que con referencia al apartado 12 del artículo 6º, la gestión de residuos seguirá el mismo procedimiento que hasta la fecha.

Con referencia a lo solicitado en la Disposición Adicional Primera, el Sr. Moreno Pimentel informa que se puede añadir, pero está implícita dicha referencia; informando la señora Secretario que si se especifican toda la legislación vigente en el momento de la aprobación de las ordenanzas, cuando se modifique cualquiera

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de ellas, puede dejar fuera de cobertura la ordenanza y habrá de modificarse cuantas veces sea preciso con la consiguiente problemática; por lo que el Sr. Fernández Álvarez retira la enmienda referida a esta disposición adicional.

La señora Fernández Pérez pregunta si con las personas con necesidades especiales que tienen que rehabilitar su vivienda por completo y se superan los 10.000 euros podría hacerse una excepción; informándose por los técnicos municipales que si son obras menores y no pueden incluirse en este procedimiento de actos comunicados por cualquier característica habrá que hacer solicitud de licencia y se tramitará con la mayor celeridad posible.

El Sr. Hernández Pardo pregunta si se pueden comenzar las obras una vez se comunique al Ayuntamiento, como en otros municipios y en su caso que se informen cuando vengan personalmente a solicitarlas.

El Sr. Moreno Pimentel responde que se ha establecido el plazo de 15 días para su revisión y evitar que en caso de ejecutarse obras indebidas tengan que demolerlas. Igualmente informa junto con la señora García González, que en caso de efectuar la solicitud por vía telemática no puede asesorar ningún técnico y no es congruente que se trate diferenciadamente las solicitudes presentadas virtualmente que a los que lo hacen presencialmente.

El Sr. Hernández Pardo manifiesta que se hacen muchas obras menores sin licencia y cuál es el protocolo para su comprobación, informando el Sr. Moreno Pimentel que la Policía Local que tiene asignada la inspección de obras es quien realiza esta comprobación y en su caso se adoptan las medidas pertinentes. La Comisión, con las abstenciones de la Concejala No Adscrita (1) y de los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable del Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

Antes de iniciarse la deliberación de este punto la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR presenta una **enmienda al Dictamen** del siguiente tenor literal:

"Único.- Introducir una **ENMIENDA** a la **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**, quedado su redacción del siguiente tenor literal: En lo regulado en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación estatal, autonómica y concordante o legislación que la sustituya."

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** la **aceptación** de la **enmienda** presentada por el Grupo Popular resultado aceptada por una **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien manifiesta que está de acuerdo con la aprobación de esta Ordenanza que de alguna forma responde a una demanda que se está produciendo de facto.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien indica que su Grupo está de acuerdo con agilizar la tramitación de las obras menores que son las que generan más conflicto a los vecinos, si bien considera que la normativa debería ser un poco menos rígida al poderse superar los límites presupuestarios de las obras que ésta contemplan con objeto de que puedan entrar la rehabilitación de viviendas que prevé la legislación autonómica o incluso , así reparaciones eléctricas de baja tensión. También debería analizarse mejor la gestión de los residuos. En todo caso confía que durante el trámite de información pública y participación se planteen alegaciones que permitan mejorar el texto normativo.

Toma la palabra el Sr. Olmo Pastor, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que está de acuerdo con esta Ordenanza y le parece que se debería superar el importe a veinte mil euros como límite en lugar de los diez mil ya que le parecen escasos y, también, evitar equívocos en relación con el sentido del silencio que en algunos casos es positivo y en otros negativo.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen con la enmienda aceptada**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejál no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3), y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el día 1 de febrero de 2018, relativo a la aprobación y autorización de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Salud para la Construcción de un Hospital de Alta Resolución y Especialidades en Roquetas de Mar. PRP2018/418

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 1 de febrero de 2018:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente



"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN EN ROQUETAS DE MAR., DE FECHA 30 de enero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL.:

*PROPUESTA: PRP2018/418
SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)
EXPT. AP - SECRETARIA GENERAL -2017/1266 - 66*

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN EN ROQUETAS DE MAR

ANTECEDENTES

Primero.- El 3 de junio de 2005 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribió un Protocolo General con la Consejería de Salud (en adelante Consejería) para la construcción de un Centro hospitalario de alta resolución en Roquetas de Mar. En el referido Convenio el Ayuntamiento se comprometía a la obtención de los terrenos necesarios, la elaboración de un Plan funcional, abordar la construcción del centro e incluso la dotación del equipamiento necesario según el plan funcional definido, por su parte la Consejería asumía la recepción del Centro y su puesta en funcionamiento integrándolo en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Figuraba como Anexo el programa funcional la Cartera de Servicios y distribución de espacios que incluía un área de Atención especializada y otro, de Atención primaria.

Posteriormente, el 11 de enero de 2007, se firmó entre la Consejería y el Ayuntamiento el Convenio de Colaboración en el que se concretaban las obligaciones de cada parte. El Ayuntamiento procedió en consecuencia a la licitación del proyecto y su adjudicación a la empresa PLANHO que redactó el mismo. Por su parte la Consejería supervisó el proyecto para la adjudicación de las obras el 30 de enero de 2009 que ascendía

Segundo.- La Junta de Gobierno, el 6 de febrero de 2017, a la vista del tiempo transcurrido y los cambios normativos que han acaecido y sobre la base que según se señala en el Protocolo es efectivo desde su firma hasta que se produzca la integración del centro en el sistema sanitario público de Andalucía, acordó dirigirse a la Consejería con objeto de conocer si una vez construido el edificio con arreglo al proyecto supervisado si está en condiciones de proceder a su equipamiento, recepción y puesta en funcionamiento integrándolo en el Sistema Sanitario de Salud.

*Tercero.- La Consejería remitió el borrador de un nuevo Convenio para la construcción del Centro Hospitalario que fue objeto de observaciones por la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2017.
Precisar los siguientes datos:*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La población empadronada del municipio es, en la actualidad, de 97.053 habitantes; está declarado como Municipio turístico duplicando estacionalmente la población censada, según las proyecciones de datos de servicios públicos. El ámbito de influencia del presente centro hospitalario alcanza a los municipios de Vácar, La Mojonera, Enix y Felix por lo que la población atendida en 2017 alcanza los 250.000 habitantes.

Incorporar como antecedentes lo siguiente:

El 3 de junio de 2005 se formalizó entre el Ayuntamiento y la Consejería de Salud un protocolo general al objeto de establecer la colaboración de ambas instituciones para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en Roquetas de Mar y la cesión de su titularidad a la Comunidad Autónoma de Andalucía que había sido aprobado por acuerdo plenario de 14 de junio de 2003.

El 11 de enero de 2007 se suscribió el correspondiente en el que se recogían las obligaciones respectivas fijándose un periodo de vigencia de tres años sin que el mismo se llegara a prorrogar.

En ejecución del citado Convenio de Colaboración el Ayuntamiento procedió a contratar la elaboración del proyecto arquitectónico en base al Plan funcional definido resultando adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de noviembre de 2007 a la empresa PLANHO Constructores S.L. por un importe de 522.728,75 €.

Por su parte la Junta de Andalucía, una vez redactado el Proyecto, procedió a la supervisión del mismo no pudiendo iniciarse la licitación de la obra debido a los efectos de la crisis económica global que entonces se produjo, por lo que se ha procedido a la formulación del presente Convenio debiendo adaptarse el proyecto supervisado tanto a la normativa actual como a las necesidades hospitalarias de la población que ha de atender con el visto bueno de la Junta de Andalucía.

CLÁUSULAS

TERCERA. Financiación.

La financiación de la construcción del edificio del Centro Hospitalario se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 030.01.312.622.00 según proyecto de gasto plurianual con el siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe en euros
2017	030.01.312.622.00	2.000.000
2018	030.01.312.622.00	10.000.000
2019	030.01.312.622.00	10.000.000
2020	030.01.312.622.00	10.000.000
TOTAL		32.000.000

SEXTA. Licitación y adjudicación de obras.

Dado el número de nacimientos que se están produciendo en Roquetas de Mar junto con la cartera de servicios del Centro Hospitalario que ha sido objeto del Proyecto supervisado por la Consejería de Salud, se dedicará un nivel a la atención de las urgencias pediátricas, por una parte, ginecológicas por otra y atención al parto. Este nivel dispondrá de acceso independiente y servicios de admisión, diferenciados para ginecología y pediatría y



acogerá unidades exclusivamente del área de la mujer: el bloque quirúrgico tocoginecológico, el hospital de día de la mujer, exploraciones funcionales y otra unidad 'exclusivamente dedicada al niño en la que se ubicará la unidad de cuidados intensivos pediátrica, neonatología, el bloque quirúrgico infantil, exploraciones funcionales pediátricas y el hospital de día para niños. La atención en consultas externas del niño y de la mujer se ubicará separando los circuitos ambulatorios de los de los otros pacientes del centro.

SÉPTIMA.

Dado que se parte de un Proyecto supervisado se deberá actualizar a la normativa posterior así como a las necesidades expuestas ejecutándose las obras con estricta sujeción al proyecto supervisado actualizado.

Cuarto.- El día 19 de diciembre se mantuvo una reunión entra esta Alcaldía y la Excma. Sra Consejera en el que se puso de manifiesto la disposición por ambas administraciones de poner en marcha el Convenio si bien la Consejería ha comunicado la inviabilidad de poner en marcha por los siguientes motivos:

Quinto.- El 24 de enero de 2018 se ha recibido un correo electrónico desde el Gabinete de la Excma Sra. Consejera a la Secretaría General por el que se envió el documento en el que se resumen los estudios llevados a cabo por el SAS sobre la propuesta del Ayuntamiento de dotar al futuro CHARE de servicios de atención obstetricia y pediátrica en el que se recoge los siguientes resumen y conclusiones:

De los estudios realizados, podemos concluir:

1.- Desde el punto de vista demográfico, tanto Roquetas de Mar como Vícar y los otros tres municipios integrantes de área de influencia prevista para el HARE (Enix, Félix y la Mojenera) constituyen una zona de un importante crecimiento demográfico. Entre 2007 y 2016, la población total de la zona se ha incrementado en 25.749 habitantes, lo que supone un 25,8% de crecimiento en los diez años tomados como referencia.

Los municipios más habitados son Roquetas del Mar y Vícar que suman 116.922 habitantes, el 92% del total de la población que será referencia del HAR de Roquetas. Comparando los datos de 2016, con a la población INE de 2007, los municipios presentan los siguientes cambios

Diferencias de Población 2016-2007

Dif Poblacion 2016 vs 2007		
Municipio	Nº hab	% Nº hab
Enix	-51	-10,54%
Felix	32	5,11%
Mojenera (La)	868	11,03%
Roquetas de Mar	20.686	29,02%
Vícar	4.214	20,32%

Pero con objeto de valorar la idoneidad de incluir un área de Maternidad, Neonatología y UCI Pediátrica, en la cartera del HARE de Roquetas, se debe tener en cuenta las tasas de natalidad en los cinco municipios de referencia para dicho HARE.

En el primer trimestre del año 2017, según los datos provisionales de las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP) publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se produjeron en

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Andalucía 18.176 nacimientos, lo que supone un descenso del -7,6% de nacimientos en Andalucía respecto al mismo dato del año anterior.

En 2016, la tasa bruta de nacimientos por 1.000 habitantes en la provincia de Almería, descendió en un -2,3% respecto a 2015.

Según el Instituto de estadística y cartografía de la Junta de Andalucía, el número de nacimientos registrados en estos cinco municipios, en el año 2015, fue de 1.585, de los que 1.101, corresponden al municipio de Roquetas, 354 a Vícar, 124 a La Mojonera, 5 a Félix y 1 a Enix.

Si comparamos los nacidos vivos de madres residentes en estos los 5 municipios, en los últimos 5 años (periodo 2011-2015), observamos una disminución de -71 nacimientos, lo que representa un -4% de descenso. Y si comparamos los últimos 10 años, vemos que el número de nacimientos entre 2015 y 2006, es prácticamente similar, solo se han producido 5 nacimientos más (+0.32%).

En resumen, se trata de una población que ha experimentado en los últimos diez años una fuerte tendencia de crecimiento, pero en la cual no se han incrementado prácticamente los nacimientos.2.- Desde el punto de vista geográfico y de accesibilidad, a la hora de planificar una Maternidad es necesario tener en cuenta la distancia y las cronas desde los municipios afectados a sus centros hospitalarios de referencia.

Municipios y cronas a Hospitales de referencia

De los cinco municipios, Roquetas, La Mojonera y Vícar actualmente presentan cronas a los hospitales de referencia inferiores a 30 minutos, considerado el máximo aconsejado en la atención Urgente. La apertura de HARE de Roquetas mejoraría estos tiempos respecto a los que existen a los hospitales de Poniente (HP) y Torrecárdenas (HT), siendo este descenso mayor para Roquetas y la Mojonera, y prácticamente inapreciable en el caso de Vícar. Enix, tiene actualmente una crona de 34 minutos al H. de Poniente y 29 al H. de Torrecárdenas, con la apertura de Roquetas, este municipio pasa a estar a 26 minutos del nuevo HAR, es decir menos -8 minutos al H. de Poniente y - 3 al de Torrecárdenas. El municipio de Félix que actualmente aparece con una crona de 74 minutos al H de Poniente y 69 minutos a Torrecárdenas, obtendrá una mínima mejora en sus tiempos de desplazamiento, ya que solo baja en -3 minutos al HT y menos - 8 minutos al HP. En síntesis, hoy por hoy y con las referencias hospitalarias existentes (Hospitales de Poniente y de Torrecárdenas) el 99,1% de la población de estos cinco municipios se encuentra a menos de 30 minutos de sus respectivos centros de referencia, cifra óptima para la atención urgente y para la atención obstétrica y pediátrica de urgencia. Estas cronas mejoran, obviamente, con la incorporación del HARE de Roquetas, pero no se alteran prácticamente ni el volumen y ni el porcentaje de población que quedaría a menos de 30 minutos de su referencia a efectos de atención urgente.3.- Desde el punto de vista de la Atención Obstétrica en el SSPA, de estos cinco municipios, analizando los CMBD de los Hospitales de referencia se observa que el número de partos total fue de 1.303, de los que 1.133 (87%) se resolvieron en el HP, 158 (12%) en el HT y los 12 restantes (1%) en distintos hospitales del resto de Andalucía.

Altas, partos y cesáreas de los cinco municipios. Hospital de Poniente 2016

H DE PONIENTE	Nº DE CASOS	% Vs total
Cesáreas	208	18,4%
Partos sin complicaciones	908	80,1%
Parto con procedimiento quirúrgico excepto dilatación y legrado y/o esterilización	9	0,8%
Parto con esterilización y/o dilatación y legrado	8	0,7%
TOTAL PARTOS	1.133	100%

Altas, partos y cesáreas de los cinco municipios. Hospital de Torrecárdenas 2016



H DE TORRECÁRDENAS	Nº DE CASOS	% Vs total
Cesáreas	52	32,9%
Partos sin complicaciones	100	63,3%
Parto con procedimiento quirúrgico excepto dilatación y legrado y/o esterilización	3	1,9%
Parto con esterilización y/o dilatación y legrado	3	1,9%
TOTAL PARTOS	158	100,0%

El Procedimiento más frecuente es el parto sin complicaciones, seguido de la cesárea, en este sentido vemos que el porcentaje de cesáreas de estas pacientes (de los cinco municipios) que fueron asistidas en el hospital de Torrecárdenas alcanza el 33%, mientras que el porcentaje de cesáreas sobre el total de partos del centro en HT en 2016 fue del 22.6%. Esto nos hace suponer que los partos que se han resuelto en este hospital procedentes de estos municipios, tienen mayor riesgo y complejidad, probablemente por déficit en el seguimiento y control de muchos de estos embarazos.

Del total de 1.291 partos de mujeres con domicilio en estos 5 municipios que fueron atendidos en los hospitales de Torrecárdenas y Poniente, correspondieron a:

Grado de severidad 1: 894 partos. (69.2%)

Grado de severidad 2: 296 partos (22.9%)

Grado de severidad 3: 99 partos (7.7%)

Grado de severidad 4: 2 partos (0.2%)

Siendo el grado 1 el parto normal sin complicaciones y el grado 4 el más complejo, por diagnósticos de compatibilidad y procedimientos quirúrgicos asociados.

Grados de severidad y Hospital 2016

CMBD 2016	GRADOS DE SEVERIDAD DEL GRD							
HOSPITAL	1	1%	2	2%	3	3%	4	4%
H DE TORRECÁRDENAS	93	58,9%	39	24,7%	26	16,5%	0	0,00%
H DE PONIENTE	801	70,7%	257	22,7%	73	6,4%	2	0,18%
TOTAL	894	69,2%	296	22,9%	99	7,7%	2	0,2%

El HP presenta un porcentaje mayor de Altas con grado de severidad 1, el 70%, frente al 58,9% que representan en el Hospital de Torrecárdenas. En 2016, el H.T, ha atendido 158 partos de pacientes procedentes de estos 5 municipios, 65 de ellos, (el 41%), corresponden a los grados de severidad 2 y 3. El H. de Poniente, asistió 332 partos con grado de severidad 2 y 3 (un 29%) y dos con severidad 4, que corresponden a dos cesáreas Urgentes, que representan el 0.18% del total.

Podemos concluir diciendo que, sobre el total de partos asistidos en estos dos hospitales, el hospital de Torrecárdenas resuelve un porcentaje de pacientes que presentan mayor grado de severidad que los atendidos en el H. de Poniente.

4.- Desde el punto de vista de la planificación sanitaria, elemento esencial para la ayuda a la toma de decisiones respecto a la ubicación y localización de nuevos servicios, tomaremos en cuenta los datos ya comentados a la luz de los criterios nacionales aprobados en 2007 por consenso científico, en el Ministerio de Sanidad y Consumo en la "Estrategia de atención al parto normal en el Sistema Nacional de Salud" (SNS), con una revisión de la evidencia disponible, recomendaciones e indicadores en relación con algunas prácticas clínicas relacionadas con el parto. Junto a estos, en 2009, el Ministerio de Sanidad y Política Social, edita dentro de las publicaciones "Informes, Estudios e Investigación", el documento "Maternidad Hospitalaria. Estándares y recomendaciones".

La planificación sanitaria de servicios de atención obstétrica y al recién nacido se basa fundamentalmente en dos criterios esenciales y asociados entre sí.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

· El primero de ellos es el número de partos previsibles a atender en un año, corregidos con factores de riesgo y complejidad.

El segundo de estos factores está relacionado con la accesibilidad, la eficiencia, la calidad y la seguridad del paciente.

Respecto al primero de los criterios, del análisis de los datos precedentes, a la luz de los criterios aprobados por el Ministerio de Sanidad, una eventual maternidad en el HARE de Roquetas cumpliría los criterios para una maternidad estándar del tipo II, con un máximo esperable de unos 1.100 partos año. El resto de partos de la zona (un 10%) necesitaría una maternidad de tipo III y IV preparada para atender eventos obstétricos de mayor complejidad.

Esta eventual maternidad del HARE se encontraría a su vez en el límite inferior de lo recomendable para disponer de una unidad de cuidados intermedios neonatales (límite en 1000 partos anuales), pero quedaría lejos de poder cumplir los criterios definidos para una Unidad de Cuidados intensivos pediátricos de mayor complejidad. Una UCI pediátrica se recomienda a partir de 2.500 partos anuales, pero no solo. Su necesidad está íntimamente ligada al desarrollo de otras especialidades, como son la cirugía pediátrica, neurocirugía, cirugía cardiovascular etc... Estas especialidades no están incluidas en la cartera de servicios de un Hospital de Alta Resolución por lo que no se cumplirían los estándares mínimos para la implantación de una Unidad de Cuidados Críticos Pediátricos

Respecto al segundo de los criterios, es preciso señalar que el crecimiento poblacional en estos cinco municipios, no está asociado a un aumento de la natalidad en la zona, que sólo se incrementa en el 0.32% y por tanto no existe actualmente un incremento en la tasa de natalidad que justifique la creación de otra Maternidad Hospitalaria en el entorno geográfico de la comarca del poniente almeriense.

Respecto a la accesibilidad de los usuarios/as a estos servicios, no existen tampoco razones que vinculen esta decisión a las ganancias en proximidad, de los municipios afectados, al nuevo HAR de Roquetas.

Como ya hemos dicho anteriormente, Roquetas, Vícar y la Mojónera, más del 99% de la población, ya hoy se encuentran con cronas inferiores a los 30 minutos de la Maternidad Hospitalaria del H de Poniente. Enix ya está a 29 minutos del H de Torrecárdenas y a pasará a 26 minutos con el nuevo HAR de Roquetas. Respecto a Felix, la apertura de HAR, no bajaría su crona a los 30 minutos en ningún caso.

Debemos también considerar que el H. de Poniente está dimensionado para asumir la atención Obstétrica de estas cinco poblaciones, 10 salas de dilatación, 9 paritorios y 4 puestos de cuidados intermedios de Neonatología, además de 9 quirófanos con una plantilla de profesionales sanitarios adecuada a la actividad esperada. La creación de una Maternidad Hospitalaria en el HAR de Roquetas, reduciría la población de referencia para Obstetricia del Hospital del Poniente en 33.165 mujeres, un -50% y la de correspondiente a Pediatría en -23.448, un -51%, con la consiguiente disminución de la actividad en el centro. Lo que haría muy ineficiente el área materno infantil del Hospital de Poniente y reduciría sus parámetros de calidad y de seguridad.

Por otro lado, en el complejo hospitalario de Torrecárdenas estamos actualmente ultimando la construcción de un nuevo Hospital materno infantil dimensionado muy por encima de las necesidades estrictas de la población

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de la ciudad de Almería, ya que se constituye como Maternidad de máximo nivel para toda la atención obstétrica de complejidad para la provincia.

La apertura de otra Maternidad hospitalaria en Roquetas, supondría la coexistencia de dos Maternidades hospitalarias de nivel 2 y una de nivel 4 en la ciudad de Almería, en poco más de 36 kms, y conllevaría un incremento del gasto al tener que dotarla de recursos estructurales y humanos, mientras se produce la infrautilización de los recursos dispuestos en el H de Poniente, centro que está dimensionado para atender una población de referencia en obstetricia determinada, lo que promueve la ineficiencia y la disminución de la calidad y seguridad para las pacientes atendidas en los dos hospitales.

Por otra parte, actualmente tenemos un déficit de Especialistas que afecta fundamentalmente a Pediatras, Anestesiastas, y aunque en menor medida, también a Ginecólogos. En esta situación, es muy difícil encontrar los especialistas necesarios para abrir una Maternidad Hospitalaria en Roquetas, ya que es necesario garantizar la asistencia Urgente las 24 horas del día, 365 días al año, y además de asumir la actividad programada que se deriva de la creación de una Maternidad Hospitalaria.

La seguridad del paciente es un tema fundamental en la toma de decisiones sobre la cartera de servicios de un centro hospitalario, y es importante resaltar que se observa una correlación negativa entre menor número de partos al año y uno de los indicadores de calidad más relevantes para la Maternidad Hospitalaria como es el porcentaje de cesáreas que tiende a ser mayor en aquellos hospitales con menor número de partos. Cualquier técnica se basa en el aprendizaje continuo, mediante la práctica clínica, por lo que es fundamental que el desarrollo profesional se produzca en ámbito sanitario en el que se puedan ejercitar las diferentes técnicas.

Por tanto, entendemos, por las razones antes expresadas, que no sería adecuado dotar de una maternidad y de una atención neonatal al HARE de Roquetas. Redundaría en una menor calidad en la atención a las mujeres y a los recién nacidos y en un incremento de la inseguridad y la eficacia técnica, sin que se produzcan beneficios por incremento de la accesibilidad, ya que no se produce ningún incremento real a efectos de la atención urgente.

Por cuanto antecede y, al ser la responsabilidad de la Consejería de Salud determinar cuáles son las necesidades que el sistema público tiene en el municipio, tanto desde el punto de vista de la ordenación, el funcionamiento interno, la evaluación, o la inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, en aras de cooperar económicamente con la administración sanitaria, es por lo que se propone al Pleno, de acuerdo con lo establecido en el art. 47,2 h) de la Ley 7/1985, adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- APROBAR el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2º.-El Convenio de colaboración reseñado es el remitido por la Consejería de Salud, con las observaciones formuladas por la Junta de Gobierno Local el 7 de agosto de 2017, con excepción del apartado sexto referido a dotar de maternidad y unidad neonatal que se considera por la Consejería inadecuado.

3º.- FACULTAR al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del convenio y ejecución de los acuerdos derivados del mismo.

Toma la palabra el Sr. Guillermo Lago Secretario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que explica la propuesta en todos los términos.

El Sr. José Manuel Olmo, le indica que solicita la retirada del punto y que se incorpore al acta el documento que lo justifica, así mismo indica que la intención del voto desfavorable del punto no es por estar en contra de la construcción del Hospital, sino contra el procedimiento administrativo, sobre todo la ausencia de informes como indico en el escrito presentado.

D. José Manuel Olmo Pastor y D. Juan Francisco Ibáñez Padilla, en calidad de miembros de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicitan la retirada del punto 2º del Orden del día de la sesión, referido a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la aprobación y autorización de la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Salud para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución de Roquetas de Mar, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Tal como se recoge en el apartado de Antecedentes del documento de Resumen y Conclusiones emitido por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, ha habido un sustancial cambio del marco legal regulatorio en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas que ha afectado al convenio suscrito en 2005 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Junta de Andalucía para la construcción un hospital en el municipio y que aconseja la redacción de un nuevo documento que recoja la nueva situación creada.

Segunda.- Entre la normativa citada figura la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, de la que el informe dice ser "mucho más exigente que la anterior". Y efectivamente en su art. 48 textualmente se contempla que: "Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio".

Por tanto, es requisito previo para suscribir el presente convenio interadministrativo que este Ayuntamiento acredite la capacidad financiera para llevar a cabo la ejecución de la obra a la que se compromete. Y esa acreditación tiene que venir de la mano del preceptivo informe de la Intervención General del Ayuntamiento.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Tercera.- Informe al que también viene obligada la Intervención municipal en virtud del art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que "La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

Comprendiendo dicha función: La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

Cuarta.- El art. 55 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios".

Por su parte la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, admite la posibilidad de colaboración de los municipios en la construcción de centros sanitarios.

Quinta.- Colaboración que se debe articular sobre la base de la correspondiente delegación de competencia en virtud del art. 19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del art. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual: "El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias".

Si bien se dice en el apartado 4 de dicho artículo que "Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

A la vista de lo expuesto:

SOLICITAN

La retirada del punto 2º del Orden del día de la sesión, referido a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la aprobación y autorización de la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Salud para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución de Roquetas de Mar, por no constar en el expediente los siguientes documentos e informes:

1. Decreto de delegación de competencia a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
2. Documento de aceptación de la delegación de competencia.
3. Informe de legalidad emitido por la Secretaria General de Ayuntamiento
4. Informe de la Intervención General de Ayuntamiento
5. Informe previo y vinculante de la Junta de Andalucía.

Firma 2 de 2	02/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Firma 1 de 2	02/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se somete a votación la solicitud del Grupo Sociales sobre la retirada del punto.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS A FAVOR: PSOE 2, IU 1 TU DECIDES 1

VOTOS EN CONTRA: PP 5, NO ADSCRITA 1

ABSTENCION: CIUDADANOS 1

Denegada la retira del punto.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento le contesta, que es una encomienda de gestión que deberá aprobarse en Pleno. Los informes se harán cuando se apruebe dicha moción en esta Comisión.

El Sr. José Manuel Olmo le contesta que si no hay informes, no nos podemos pronunciar sin información.

El Sr. Ricardo Fernández manifiesta que ellos siguen en la misma línea del PSOE, no se pueden pronunciar sin informes jurídicos ni económicos, solicitan la retirada del punto hasta que estén claros todos los conceptos, HARE, Hospital... es un importe grande que tendrán que sufragar los ciudadanos de Roquetas de Mar, se habla de 32 millones de euros, lo debería hacer la Junta de Andalucía, no las arcas municipales.

La Sra. Antonia Jesús Fernández, pide la retirada del punto, se debería solicitar la colaboración para realizar la construcción completa, este debería ser un hospital completo, que facilitara la descongestión del hospital de Torrecárdenas y del Hospital de Poniente.

El Sr. Enrique Hernández, manifiesta que no tenemos claro que va a ser definitivamente lo que se va a construir, nos decepciona que la capacidad de negociación no haya permitido que se construya un hospital, deberíamos hacer un esfuerzo para que se consiguiera un hospital completo.

La Sra. María José López, da su visto bueno para que salga adelante la demanda de muchos años de los vecinos de Roquetas de Mar, manifiesta que se inicien los trabajos lo antes posible, y muestra su apoyo a la construcción de esta infraestructura.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS A FAVOR: PP 5, CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1

VOTOS EN CONTRA: PSOE 2

ABSTENCIÓN: IU 1, TU DECIDES 1

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 1 de febrero de 2018.
- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la aprobación y autorización de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Salud para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en Roquetas de Mar.
- Borrador de Convenio (y documentación del antiguo borrador de convenio y protocolo).

Se inicia la **deliberación** de este punto tomando la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien manifiesta, sin “paliativos”, que su voto va a ser afirmativo, se trata de dar respuesta a un posicionamiento político: si se coopera o no para la construcción de un centro hospitalario, y ella considera que es muy necesario para Roquetas de Mar. Considera que hay que hacer realidad lo que el Parlamento de Andalucía consideró como hospitales de proximidad los cuales se han ido ejecutando desde entonces, unos directamente por la Junta de Andalucía y otros a través de Convenios de colaboración de diferente alcance. Se trata de un asunto muy relevante y le habría gustado que contara con la unanimidad de toda la Corporación, un sí incondicional, como ha ocurrido en otros municipios. Finaliza con una exposición sobre la cartera de servicios y contenidos previstos para este centro.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien expone que se alegra que la Concejala no adscrita haya leído la cartera de servicios ya que en el Convenio no viene. Manifiesta que lleva treinta y ocho años trabajando en Salud en diferentes zonas y ha podido comprobar que existen desequilibrios entre unas y otras. Los problemas de salud a su juicio no se resuelven con un Hospital, da lectura así de la definición del concepto de salud que da la Organización Mundial de la Salud que no consiste solo en la ausencia de enfermedad si no también en un equilibrio con el entorno, y ese equilibrio es lo que el Ayuntamiento debe proveer: calidad de agua potable, control de vertidos, eliminar la quema de residuos, mejorar el transporte, intensificar la limpieza viaria, eliminar las trabas arquitectónicas, promover parques, jardines, espacios de ocio, posibilitar una captación de pluviales, etc., todo esto es lo determinante y en lo que es competente el Ayuntamiento y con ello se consigue de una manera clara y efectiva una mejora de la salud de la población que en caso de enfermar debe de ser atendida por unos servicios sanitarios eficientes contruidos, dotados y mantenidos por la Comunidad Autónoma que es la competente.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien lamenta que no se haya conseguido dotar a este Hospital de los servicios que demanda la población y por tanto que se plantea acometer una infraestructura incompleta e insuficiente. Resalta algunos aspectos del informe de intervención como es que ésta actuación no es sostenible.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien insiste en que este Centro Hospitalario no es el Hospital que necesita Roquetas de Mar y no cumple los parámetros que eviten los actuales desplazamientos que está efectuando la población al Poniente o a Almería. Considera que en un contexto en el que muchas familias no pueden pagar el IBI el Ayuntamiento les reclama que afronten una infraestructura de gran envergadura que es competencia de otra administración, la Junta de Andalucía, un Ayuntamiento que a su juicio no está capacitado para ejecutar esta obra, dadas las deficiencias que se han advertido en algunas de las infraestructuras recepcionadas. Por otro lado, a su juicio la localización no es idónea, el Hospital se ubica en una zona a la que no se puede ir andando. Indica igualmente que hay que pedir préstamos para hacer esta construcción cuando no se están atendiendo otros servicios básicos de forma adecuada, por tanto, se pide que no se confunda a la población diciendo que se va a hacer un hospital cuando es un centro de Alta Resolución.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien da lectura al siguiente texto:

“Desde el Partido Socialista queremos dejar muy claro desde el minuto uno que estamos a favor de que Roquetas cuente con un hospital, porque es una demanda social, una necesidad que tenemos en este municipio de que la sanidad mejore. Tiene que mejorar porque consideramos que una población de más de 90.000 habitantes necesita tener un hospital en este municipio.

Dicho esto, dicho que somos los primeros interesados en que Roquetas tenga su hospital, también decimos que las cosas hay que hacerla bien y no todo vale para conseguirlo.

Decimos esto porque a la vista de los informes técnicos que ahora sí se han incorporado al expediente, nos surgen muchas dudas de la forma en que el Sr. Alcalde nos trae a la aprobación este expediente.

Todos recordarán las críticas que este Grupo Municipal recibió hace unas semanas cuando votamos NO en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía cuando se presentó el borrador del Convenio. Ya dijimos que votábamos no porque se nos traía poco menos que una servilleta de un bar en blanco, sin informe alguno a la Comisión. Se nos criticó y mucho, veo que se mantienen algunas críticas, pero nosotros no vamos a contestar, simplemente decimos que estábamos en contra del expediente no en contra del hospital, eso lo entiende todo el mundo. Si alguna vez el Partido Socialista ha dicho no al Hospital que me saquen la referencia. Desde el minuto uno estamos por el Hospital, es más creo que teníamos que tener un Hospital hace ya muchos años.

Como siempre ocurre, el tiempo pone a cada uno en su sitio, y el tiempo nos está dando la razón. Para que estemos celebrando el Pleno hoy día 22 de febrero y no antes, hemos tenido que esperar para que estén los informes de Secretaría e Intervención para poder celebrar este Pleno.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente



El problema, o uno de los problemas, es que gracias al informe del Sr. Secretario descubrimos ahora algo nuevo que desconocíamos hasta hoy. Y algo nuevo que tiene una especial importancia de cara a no alargar en el tiempo la construcción del hospital.

Porque gracias a este informe del Sr. Secretario descubrimos que cuando el Sr. Alcalde decía que iba a construir un hospital y que si la Junta de Andalucía firmaba el Convenio al día siguiente metía las máquinas, pues no era verdad.

Y decimos que estaba faltando a la verdad porque él sabía que los terrenos sobre los que se pretende hacer el hospital NO SON de titularidad municipal y así lo dice el Sr. Secretario en su informe.

Y si todavía no son de propiedad municipal ¿cómo pretende el Sr. Alcalde meter las máquinas en un terreno que no son municipales?

Es más, el propio Secretario dice en el informe que el terreno donde se pretende construir el hospital tiene SEIS PROPIETARIOS, incluido el propio Ayuntamiento. ¿Qué significa esto? Pues que hay que poner de acuerdo a los seis propietarios para que cedan sus terrenos gratuitamente, a cambio de aprovechamientos en el Z-SAL-01. Y esto ocurrirá como dice literalmente el Sr. Secretario "cuando se efectúen los actos jurídicos de redistribución que se contemplan mediante el sistema de cooperación".

Es decir, que habrá que esperar a que se desarrolle el Z-SAL-01 para que estos propietarios reciban algo por sus terrenos ¿alguien duda de que más de un propietario se va a negar a esta cesión anticipada y gratuita, cuando están produciendo en sus invaderados?

Y como el propio Secretario sabe que esto puede o va a ocurrir, en su informe abre la puerta a otra vía algo más rápida en el tiempo pero tampoco carente de dificultades:

Según el Secretario cabe la posibilidad de ocupar los terrenos previo acuerdo con los propietarios y pago con aprovechamientos o bien expropiar si no se llega a acuerdo.

Es decir nos vemos de nuevo ante un procedimiento de expropiación como el que se ha tenido que hacer para obtener los terrenos de la Variante. Y que todos sabemos ha llevado años y todavía hay propietarios reclamando sus derechos en los Tribunales de Justicia.

La pregunta que los Socialistas nos hacemos es ¿qué ha estado haciendo el Partido Popular durante todos estos años en que nos ha venido vendiendo la construcción del hospital? ¿En qué han estado pensando ustedes desde el año 2005 en que firmaron el convenio y que ya se comprometía a poner los terrenos a disposición del hospital? Han tenido ustedes 13 años desde entonces para conseguir los terrenos y resulta que a día de hoy el terreno sigue en manos particulares.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Todos pensábamos que estos terrenos ya habían pasado a manos del ayuntamiento tras escuchar al Sr. Alcalde una y otra vez que mañana mismo podía empezar las obras. Y ahora el Secretario nos abre los ojos y nos dice que tendremos que esperar varios años antes de que esos terrenos sean municipales y de que podamos empezar a construir. Porque ¿no pretenderá el Sr. Alcalde empezar a construir ante de tener los terrenos, verdad? Incluso al no estar los terrenos, efectivamente se podría incluso discutir la ubicación más adecuada del Hospital.

El convenio que ustedes nos traen aquí a aprobación y a su financiación, antes de tener los terrenos, es como si alguien que quiere hacerse una casa empieza por contratar los servicios de un arquitecto para que le haga los planos y contrata a una constructora, antes de comprar la parcela y antes incluso de sabes si el banco le va a dar o no el dinero para financiarla.

Porque esa es otra. Y aquí entramos en el análisis del Informe del Sr. Interventor y la capacidad de este Ayuntamiento para financiar las obras.

En el punto 5º de las Conclusiones del Informe del Secretario se dice textualmente: "Por la Intervención se ha de informar que los fondos comprometidos en virtud del Convenio se ajustan a lo dispuesto en la legislación presupuestaria, si son financieramente sostenibles y si se cuenta con capacidad financiera durante la vigencia".

Con esto que les acabo de leer, y que lo dice el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, y no yo portavoz socialista del Grupo Municipal, queda claro cuál debe ser el contenido del Informe del Sr. Interventor. Y que por otra parte no puede ser otro que dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del año 2012, aprobada por el Gobierno del propio Partido Popular.

Sin embargo, si se lee el informe del Sr. Interventor vemos que no se contesta a las cuestiones que dice el Secretario o que le impone la Ley. Porque lo único que se dice en ese informe es: "En cuanto a considerar la inversión como financieramente sostenible, ésta no está contemplada dentro de los supuestos que establece la Ley".

Es decir, el Sr. Interventor está diciendo en su informe que no procede analizar si la inversión es o no financieramente sostenible en los términos previsto en la Ley de Haciendas Locales porque ésta exige unos requisitos que no se dan en el presente caso. En primer lugar, porque solo cabe analizar si estamos ante una inversión sostenible financieramente si se va a llevar a cabo con remanente de tesorería, que no es nuestro caso, ya que la vamos a financiar con préstamos bancarios. Y en segundo lugar porque la obra que se pretende hacer no está prevista en la Orden Ministerial que dice qué inversión si y cuál no se puede hacer con el remanente de tesorería. El Hospital no figura en esa Orden como una obra que se pueda hacer.

En definitiva, que lo único que dice el informe del Sr. Interventor es que no procede la aplicación de la Ley de Haciendas Locales. Pero tenemos que recordar aquí que no solo está esta Ley. Que está la muy restrictiva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que pone un auténtico corsé a las cuentas municipales y a las inversiones que los Ayuntamientos quieran llevar a cabo.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente



En este sentido permítanme que les lea parcialmente lo que dice el apartado tercero del Artículo 7 de esa Ley en relación con los convenios de colaboración que celebren las Administraciones, como este que ahora se trae a aprobación, Y leo textualmente:

“Los convenios de colaboración... que afecten a los gastos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En otras palabras, el informe de la Intervención General tiene que decir qué efectos y qué repercusiones va a tener en las cuentas de este Ayuntamiento una inversión de más de 30 millones de euros, y además, nos tiene que decir que a pesar de asumir esa inversión el Ayuntamiento seguirá manteniendo a lo largo de los 4 años de inversión la situación de equilibrio o superávit estructural tal como exige el Artículo 3 de la Ley de Estabilidad.

Pero no solo eso, también debe recogerse en el Informe de Intervención que a pesar del compromiso de esa inversión, las cuentas del Ayuntamiento seguirán manteniéndose dentro de los límites de déficit público, deuda pública y morosidad de deuda comercial, tal como se exige en el Artículo 4 de esa misma Ley.

¿Alguno de los presentes puede poner la mano en el fuego de que si hacemos esta inversión de 30 millones de euros estará garantizado el equilibrio presupuestario en los próximos 4 años? ¿o que no se pondrá en peligro el déficit, la deuda o la morosidad? Porque estas son las cosas que dice la Ley que debe contener el informe de Intervención, no que le es de aplicación la disposición adicional de tal o cual Ley.

Es más, es que tampoco se nos aporta el Plan de Tesorería que dice la Ley de Estabilidad que debe redactarse para poner de manifiesto si el Ayuntamiento tiene capacidad financiera para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras que se pretenden contraer.

Como tampoco se hace una previsión de qué puede pasar si al final hay que expropiar los terrenos porque no se llegue a acuerdos con los propietarios, como dice el Secretario que puede pasar. ¿Alguien ha hecho los cálculos de cuánto pueden suponer esas expropiaciones? ¿Alguien nos puede asegurar que si sumamos los costes de las expropiaciones a los 30 millones de euros de la construcción seguiremos cumpliendo con la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria? No olvidemos que la Ley exige que hagamos esas previsiones, que esto no es huevo que se echa a freír.

No basta que se nos diga que cada año hasta el 2020 se va a pedir un préstamo de 10 millones anuales y que se va a cargar en tal o cual partida presupuestaria. Hay que traer a este Pleno un cuadro económico en el que se vea que tenemos capacidad para devolver el préstamo y que cumplimos con todos y cada uno de los requisitos presupuestarios que exige la Ley de Estabilidad. Una Ley que recuerdo aprobaron ustedes en Madrid y que ahora se pretende saltar a la torera.

Y por ir finalizando. Nos preocupa enormemente lo que figura en el acta de la Comisión de Hacienda de pasado día 2 de febrero, y de la que ya ha hecho referencia la compañera Concejal de Tú Decides. Cuando se dictaminó

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



el expediente de crédito, en la que figura la respuesta dada por el Sr. Interventor a la pregunta de la Concejala de Tú Decides de si el Ayuntamiento tenía capacidad financiera para atender cada anualidad del préstamo. En ese Acta se recoge literalmente: "El Sr. Interventor le contesta que no le puede asegurar una capacidad financiera. Son conjeturas, previsiones".

Si estuviéramos en un juicio ante un Tribunal, diríamos aquello de "No hay más preguntas Señorías".

Después de leer esto nos queda claro que las prisas del Sr. Alcalde por aprobar este expediente y hacer campaña electoral con esta necesidad de los ciudadanos ha puesto a los técnicos de esta casa contra las cuerdas, como suele decirse. No podemos reprochar nada personal ni profesional a los funcionarios de esta casa que bastante hacen intentando cumplir con sus obligaciones y hacer su trabajo lo mejor que les dejan. Reprochamos al Sr. Alcalde y a su equipo de gobierno que quieran hacer las cosas al margen de la ley y que en su huida hacia adelante pongan en cuestión la profesionalidad de los funcionarios de esta casa.

Mire usted Sr. Amat, este expediente no sólo está cojo, está ciego. Usted quiere pasar a la historia como el Alcalde que hizo el Hospital. A nosotros nos interesa la sanidad pública y hacer las cosas bien hechas en este Ayuntamiento. Una placa más o menos nos da igual en estos momentos. La historia no lo va a juzgar por la rapidez con que se apruebe el expediente o se haga el Hospital. Usted lleva muchos años ejerciendo en este pueblo y ya verán su historia, su ciudad desmembrada, sus historias urbanísticas y veremos a ver las consecuencias de todas las acciones que usted ha ido haciendo en este pueblo.

Llegados a este punto solo cabe dos opciones Sr. Amat:

O usted retira este borrador de Convenio y nos trae uno nuevo con todas las bendiciones de los servicios técnicos de esta casa y con los terrenos en manos del Ayuntamiento,

O usted está obligado a poner en manos de la Junta de Andalucía el proyecto técnico y a comprometerse a adquirir los terrenos de manera inmediata y sin más especulaciones urbanísticas de por medio. Y que sea la Junta de Andalucía la que haga el Hospital. Y en esto vamos a estar los socialistas.

Reiteramos Sr. Alcalde una vez más nuestro compromiso con el Hospital, con que Roquetas tenga un Hospital y lo tenga cuanto antes."

Se inicia el **segundo turno**, en el **debate** de ese asunto, tomando la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien indica que la cartera de servicios que ha expuesto en su primera intervención figura en la memoria de Alcaldía que obra en el expediente. Señala que ella no está defendiendo un hospital para el alcalde o para un determinado partido político sino para todos los ciudadanos, en definitiva para ofrecer un mejor servicio para la población. En este sentido desconoce que ahora se plantee un cambio de ubicación ya que la localización del hospital figura en el PGOU con ese fin y nunca se ha cuestionado modificar la ubicación del mismo. Concluye su intervención pidiendo que toda la Corporación apoye este proyecto como en su día lo hizo la Corporación municipal de Estepona.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien plantea que la cartera de servicios de este centro es la que venía en el protocolo del año 2005. Achaca a la Concejal no Adscrita que sea más defensora del hospital que el propio gobierno municipal. Indica que ella no tiene por qué poner fe en lo que el Alcalde dice en cuanto a que este centro será un Hospital en un futuro. Señala que no está de acuerdo que esta obra se haga con préstamo. Finaliza su intervención indicando que cada Administración debe asumir sus competencias y que en todo caso este no es el modelo que precisamente necesitan la mayoría de las personas que ella atiende como sanitaria que es en Roquetas de Mar, y desde luego que no responde a las demandas que los mayores precisan y que precisan de unos ingresos hospitalarios más prolongados.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que está sorprendida que el Grupo Socialista diga sí pero que no o no pero que sí. Igualmente, que no le importa qué es lo que considera el Alcalde necesario si no lo que en realidad necesitan los roqueteros y eso es un Hospital.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien reitera que se trata de un Centro Hospitalario no de un Hospital. Considera que la ubicación no es idónea especialmente para los vecinos que viven en Aguadulce que se encuentran más cerca del Hospital Torrecárdenas en Almería y considera que este punto se debería retirar para mejorar la negociación con la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que se muestra contrario a esta forma de hacer política ya que todos están de acuerdo en la construcción de un hospital en Roquetas pero no en cuanto al modelo que se plantea en este expediente que es el de un Centro Hospitalario que no atiende las necesidades que demanda la población y que es sufragado por todos los vecinos y cuyos terrenos el Ayuntamiento ha de adquirir.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que en relación con los terrenos que obviamente la adquisición de los mismos no se puede plantear si no se aprueba el Convenio ya que de no aprobarse no tendría sentido hacer una adquisición anticipada. Por tal motivo en primer lugar hay que adaptar el proyecto a la nueva normativa. Una vez definido el proyecto si no están de acuerdo los propietarios se habrá de proceder a la expropiación de los mismos, indicando que antes de iniciarse las obras todas estas cuestiones estarán resueltas. Indica que el Ayuntamiento está preparado para hacer todo lo que hay que hacer y cuenta con capacidad económica y técnica suficiente. Indica que las deficiencias que pueda haber habido en la ejecución de alguna obra se han de subsanar durante el periodo de garantía. Recuerda que el Ayuntamiento ha cooperado con la Comunidad Autónoma en muchos otros servicios y en tal sentido fue el primer Ayuntamiento que firmó convenios de construcción de colegios públicos e institutos, en único que ha expropiado los terrenos para construir una autovía autonómica y no va a ser el primero que firme un convenio para la construcción de un hospital el cual algún día será a su juicio igual o incluso más grande que el del Poniente. Critica que el Portavoz del Grupo Socialista no haya aprovechado la oportunidad que le brindó para que le acompañara a las reuniones que ha mantenido en la Consejería para así defender los intereses de los

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



vecinos que ahora se atribuye. Finaliza que no existe problema de capacidad financiera para ejecutar esta actuación y desde luego que no estamos hablando de un ambulatorio grande si no de un hospital de especialidades y alta resolución.

No haciendo uso de la palabra ningún otro concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda, con el quorum requerido **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

13º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 1 de febrero de 2018, relativo a la aceptación de delegación de competencias de la Consejería de Educación, para la gestión de la Escuela Infantil Las Amapolas, sita en el Parador de las Hortichuelas. PRP2018/522

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :01/02/2018

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS SITA EN EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS, DE FECHA 5 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

*PROPUESTA: PRP2018/522
SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)
EXpte. AP - SECRETARIA GENERAL -2018/1539 - 76*

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS SITA EN EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS.

I.- ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Primero.- Mediante Decreto 30/2018, de 23 de enero, de delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía dispone a los municipios donde están radicadas, la Consejería de Educación de Andalucía dispone delegar en los municipios que se relacionan en el Anexo la gestión de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía que igualmente se especifican en él, para la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y, en su caso, taller de juegos.

El Decreto contiene el objeto y alcance de la delegación, la duración de la delegación, los medios materiales y de personal, los medios económicos, las obligaciones de los municipios, los mecanismos de control y las condiciones de renuncia de la delegación.

Segundo.- La referida escuela infantil se viene gestionando por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde su creación en base a diferentes convenios de colaboración interadministrativa.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.g) de la LrBRL corresponde al Pleno la aceptación de competencias hechas por otras administraciones. La referida delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El decreto de delegación determina el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigna sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

El artículo 27.3 e) de la LrBRL recoge, entre las competencias que las CCAA pueden delegar en los municipios, la "Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil".

Por cuanto antecede se ha de someter a consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, la adopción del siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

UNICO. - ACEPTAR la Delegación de competencias de gestión para la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y, en su caso, taller de juegos, de las Escuela Infantil «Las Amapolas», código 04009046. Unidades: 6. Puestos autorizados: 101, de titularidad de la Junta de Andalucía, sita en El Parador de las Hortichuelas, que se ha efectuado mediante Decreto 30/2018, de 23 de enero (BOJA núm. 20, de 29 de enero de 2018) por el plazo de cinco años en los términos y condiciones recogidas en el Decreto de Delegación.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS A FAVOR: PP 5, NO ADSCRITA 1

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIÓN: PSOE 2, CIUDADANOS 1, IU 1, TU DECIDES 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien da lectura al siguiente texto:

"En este punto decir, que como no estar a favor si nosotros mismos hemos presentado una moción sobre las escuelas de educación infantil en la que solicitamos potenciar el incremento de la oferta pública de plazas de educación infantil de 0 a 3 años; garantizar tanto la calidad de la atención educativa a los escolares como favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como evitar situaciones de discriminación por razones económicas. Aprovechando la ocasión pedimos al equipo de gobierno que se dé trámite a nuestra moción que está presentada desde el mes de septiembre de 2017."

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** resultando aprobado por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

14º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, **Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, subvención dirigida a la Mejora de Caminos de uso agrario de titularidad de las Entidades Locales. PRP2018/354**

Por la Presidencia se somete a votación de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando aprobada por **unanimidad** de todos los concejales asistentes.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"En relación con la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión se subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Esta Delegación propone la solicitud de dicha subvención dirigida a la Mejora de Caminos de uso agrario de titularidad de las Entidades Locales, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, tiene previsto financiar 150.000€, para la ejecución. Esta Delegación propone al Pleno tome el siguiente acuerdo:

1. *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Solicitud de Subvención de Colaboración para la mejora de caminos rurales.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

2. Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la cantidad de 150.000€ (ciento cincuenta mil euros).
3. Adoptar el compromiso de cofinanciar el 40% del importe subvencionado.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar su superior criterio decidirá lo más conveniente.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien da lectura al siguiente texto:

“Estamos a favor de todo lo que sea apostar y apoyar a nuestros agricultores, pero si bien no vamos a votar en contra, tampoco podemos decir que sí, cuando en el expediente solo encontramos un formulario y nos falta documentos tan importantes como la memoria descriptiva, así no sabemos qué se va a hacer, dónde se va a hacer, cómo se va a hacer. No entiendo como alguna Concejala de la oposición ha hecho manifestaciones públicas acerca de lo estupendo de estas mejoras, porque en lo que a nosotros nos concierne no se nos ha facilitado esa información, cuando es una obligación para ejercer nuestra responsabilidad al menos saber lo que estamos votando; como ya hemos dicho antes nos encontramos una Comisión Informativa en la que faltaban informes en el expediente, y ahora en el expediente de pleno vemos como está incompleto. Por lo tanto, no podemos estar ni a favor ni en contra de algo que desconocemos.”

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL de SERVICIOS A LA CIUDADANÍA quien le contesta a la Sra. Portavoz del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía que de lo que se trata ahora es de solicitar las ayudas al objeto de luego incorporar toda la documentación que se precisa de lo que se dará cuenta a la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que se debería efectuar en materia de caminos rurales y plan de mejora integral de estas infraestructuras.

Toma la palabra la Sra. Mateos Sánchez, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA para manifestar que su Grupo va a votar a favor solicitando al Presidente de la Corporación en su calidad de Presidente de la Diputación que también ésta se adhiera al objeto de que los municipios pequeños puedan contar con actuaciones en los caminos. Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que Diputación va a hacer una actuación en materia de caminos rurales de una cuantía muy superior a la que se contempla en esta orden para toda la provincia.

No haciendo uso de la palabra ningún otro concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **Proposición**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12), Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Tú Decides (1) y Concejala no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Proposición en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



En este momento se ausenta de la Sesión el Sr. Baca Martín, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien ya no se vuelve a incorporar a la misma.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previo deliberación de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de la Sesión los siguientes asuntos:

1º.- DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA presentada por el Grupo Socialista, Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Grupo Tú Decides con motivo del día 8 de marzo; Día Internacional de la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufre más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, más justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento puede enmarcarse en los siguientes escenarios:

- Las mujeres en todo el mundo ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido por los servicios públicos.
- En pleno siglo XXI, la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. En nuestro país la legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizarla en los centros sanitarios públicos, y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.
- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Los continuos asesinatos de mujeres, más de 1.000 en apenas 14 años, deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica en la vida de las mujeres.
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación.
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones, este Ayuntamiento apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá acompañada de grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español, donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por otro lado, en lo que respecta a esta casa, dado que algunas de las plantillas municipales son todavía cubiertas en su totalidad por personal masculino, este Ayuntamiento se compromete a examinar, y actualizar en su caso, el borrador del Plan de Igualdad Municipal acordado por el mismo en Sesión Plenaria el 1 de julio de 2010, Plan que ha sido posteriormente motivo de ruegos por parte de la oposición.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, **MOCIÓN**

1. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.
2. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión, las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el ámbito del 8 de marzo.
3. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.
4. Se visualice la voluntad de este Ayuntamiento implementando las medidas recogidas en el borrador del Plan de Igualdad Municipal aprobado, procediendo a su actualización y aprobación definitiva, para su aplicación en futuras convocatorias de empleo público, así como estudiar también su implementación a todas las empresas concesionarias que gestionan servicios municipales.
5. Solicitar a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar el correspondiente traslado de este acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien explica la urgencia de esta Moción en los términos recogidos en la exposición de motivos.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para indicar que si se quita de la Moción los aspectos referidos a la huelga y aquellos que puedan afectar al papel institucional del Ayuntamiento y se queda solo en solicitar la igualdad de sueldo entre hombres y mujeres el Partido Popular ratificaría la urgencia.

Por la ponente, se le pide al Presidente que se vote por separado los puntos. Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que no va a entrar en el debate si no se excluye el apoyo a la huelga.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando **desestimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (2) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: concejal no Adscrita (1).

2º.- DE URGENCIA. - MOCIÓN CONJUNTA presentada por los Grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides para solicitar la Comisaría de Policía Nacional de Roquetas de Mar al Gobierno de la Nación.

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

"El pasado día 20 de mayo de 2017 en el marco de una rueda de prensa en Almería el ministro de Interior, Juan Ignacio Zoido, declaró "que la implantación de una Comisaría Nacional de Policía (en Roquetas de Mar) llevaría a una "coexistencia" de cuerpos, lo que "no es efectivo ni eficaz", ampliando sus declaraciones en este sentido apuntando que "sería mejor y más rápido" reforzar el puesto de la Guardia Civil, que además ampliará sus instalaciones, frente a la instalación de una Comisaría, que "sería más largo a largo tiempo y muy complejo de ejecutar". Estas declaraciones contaron con el apoyo del Sr. Presidente-Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Gabriel Amat, presente en esa misma rueda de prensa en la que manifestó "acoger con satisfacción" las declaraciones del Ministro, dando además las gracias por ello.

Estas declaraciones suponen dar la espalda a los ciudadanos y echar por tierra una de las máximas reclamaciones del municipio de Roquetas de Mar, ante una de sus mayores carencias, como es la necesidad de contar con esta infraestructura como mejora de la seguridad en el término municipal.

La Corporación de Roquetas de Mar debe reprobear las manifestaciones del Ministro del interior porque va en contra de los intereses de esta localidad y supone incumplir el convenio firmado entre el ayuntamiento roquetero y el Gobierno de la nación en 2006 para lograr lo que le corresponde: una Comisaría de Policía Nacional. Hay que recordar que en mayo de 2008 se aprobó el proyecto básico y de ejecución para su construcción, con el consiguiente gasto de 58.460 euros, e incluso se puso a disposición del Ministerio el terreno en Las Salinas, e incluso se adjudicó el proyecto para su construcción, con el consiguiente gasto de 58.460 euros. Proyecto básico y de ejecución que se aprobó en mayo de 2008.

Hay que tener en cuenta que Roquetas de Mar es uno de los municipios más grande de España sin comisaría y eso supone un agravio comparativo con otras ciudades, tal como denuncia como además reclama el Sindicato Unificado de Policía, que esta misma semana emitía una queja ante las declaraciones del Ministro del Interior negando la comisaría para Roquetas, ya que esta localidad cuenta con una población de más de 90.000 habitantes, más la población flotante existente. En este sentido además el sindicato reclama esa presencia de la Policía Nacional por sus competencias en materia de Extranjería. También la Unión Federal de Policía ha redamado en numerosas ocasiones durante estos años esta comisaría.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Asimismo, no se ajusta a la verdad las declaraciones del Ministro cuando afirma que contar a la vez con Guardia Civil y Policía Nacional genera problemas de coexistencia y no es efectivo ni eficaz, pues como ocurre en otros muchos municipios de España donde existen ambos cuerpos cada uno asume las competencias propias que la ley les atribuye. Así no tienen sentido las palabras del Ministro al hablar de problemas por la coexistencia de varios cuerpos de seguridad, cuando hace falta ese refuerzo, máxime cuando en toda España la Policía Nacional asume las competencias de seguridad ciudadana en los núcleos de población en tanto las ciudades y la Guardia Civil lleva a cabo la vigilancia en las zonas rurales, no siendo su cometido cuando hay Policía Nacional perseguir para delitos en los núcleos urbanos, como ocurre actualmente en Roquetas de Mar, en la que venimos los que hemos venido padeciendo en esta localidad como el constantes asaltos y robos en viviendas, la quema de vehículos o graves sucesos de crimen organizado.

Por otro lado, recordamos que han sido numerosas las iniciativas presentadas en el Ayuntamiento para reclamar la creación de una Comisaría de la Policía Nacional en Roquetas de Mar y para esa comisaría e instar al equipo de Gobierno a que se muestre contundente en la reclamación al Gobierno de Mariano Rajoy para lograr esta infraestructura, entre otras como pueden ser las mociones aprobadas en las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fechas 12 de julio de 1996 y de 23 de febrero de 2005. Desde los grupos municipales de la Oposición siempre hemos apostado y apoyado esta iniciativa, y han sido varias las preguntas en Pleno durante estas últimas legislaturas pidiendo explicaciones al Sr. Alcalde por la falta de cumplimiento del citado convenio firmado con el Ministerio del Interior.

Asimismo hay que tener en cuenta la reciente ampliación de la oferta de empleo público para la incorporación de nuevos efectivos de Policía Nacional, con la reciente convocatoria de una promoción de 3.331 plazas para acceder a la Policía Nacional, lo que da cobertura a la petición que ahora reclamamos para por lo que quedaría cubierta la cuestión relativa a la dotación de personal de la futura comisaría en Roquetas.

Por lo antes expuesto se somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Reprobar las declaraciones realizadas por el Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, el pasado día 20 de mayo de 2017 en Almería, en cuanto a afirmar que "que la implantación de una Comisaría Nacional de Policía (en Roquetas de Mar) llevaría a una "coexistencia" de cuerpos, lo que "no es efectivo ni eficaz" y que "sería mejor y más rápido" reforzar el puesto de la Guardia Civil, que además ampliará sus instalaciones, frente a la instalación de una Comisaría, que "sería más largo a largo tiempo y muy complejo de ejecutar", así como al Sr. Presidente-Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Gabriel Amat, por apoyar a las mismas, por suponer un ataque directo al interés general de los vecinos de Roquetas de Mar y a su histórica demanda de una Comisaría de Policía Nacional que le corresponde por Ley.

2. Recordar el incumplimiento del compromiso asumido anunciado por el Ministro en su visita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante los grupos municipales el 24 de Julio de 2017, de que para examinar a partir del mes de septiembre de 2017 un comité de seguimiento efectuaría la valoración de las medidas adoptadas por el Ministerio en materia de seguridad en Roquetas de Mar. por un comité de seguimiento.

3. Instar al Ministerio del Interior a dar cumplimiento, de una vez y con la máxima celeridad, del Convenio firmado en el año 2006 de Colaboración entre el Ministerio del Interior – Secretaría de Estado de Seguridad y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad 4. del Estado - y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la creación de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el dicho Municipio."

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES
– PARA LA GENTE quien justifica la urgencia dando lectura al siguiente texto:

"Por los Incumplimientos

De las atribuciones de la propia Ley Orgánica de FCSE: las labores de seguridad ciudadana para municipios y capitales corresponde a la Policía nacional. Pero es una decisión del Gobierno de la Nación, y por eso seguiremos trayendo este debate una y otra vez al Pleno hasta que la comisaría de Policía Nacional sea una realidad

Incumplimiento Del Convenio firmado 2006 y que inexplicablemente ha quedado en un cajón. Su introducción es toda declaración de intenciones que conviene recordar: (leer introducción)

Y es que sino eran suficiente agravio los dos incumplimientos anteriores, además se suman las declaraciones del Ministro Zoido en este mismo salón: negando lo que es un derecho de los vecinos de Roquetas. Recordamos las mismas: "que la implantación de una Comisaría Nacional de Policía (en Roquetas de Mar) llevaría a una "coexistencia" de cuerpos, lo que "no es efectivo ni eficaz", ampliando sus declaraciones en este sentido apuntando que "sería mejor y más rápido" reforzar el puesto de la Guardia Civil, que además ampliará sus instalaciones, frente a la instalación de una Comisaría, que "sería más largo a largo tiempo y muy complejo de ejecutar". Estas declaraciones contaron con el apoyo del Sr. Presidente-Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Gabriel Amat, presente en esa misma rueda de prensa en la que manifestó "acoger con satisfacción" las declaraciones del Ministro, dando además las gracias por ello."

Por la inseguridad

La sensación de inseguridad de nuestros vecinos es cada vez mayor, sobre todo ante el crimen organizado. Si bien la labor de todas las fuerzas de seguridad es innegable, faltan medios humanos y materiales y sobre todo una mejor organización para atajar los problemas de robos en viviendas y los asociados al narcotráfico y explotación de las personas.

La Policía Local asume competencias que no son suyas muchas veces y están desbordados como hemos dado cuenta en repetidas ocasiones en el Pleno.

Lo mismo para la Guardia Civil: la falta de Comisaría en Roquetas afecta a toda la comarca, no solo nuestro a municipio. Especialmente en labores de vigilancia del campo.

Por la situación del Cuerpo de PN y GC

Es una petición histórica de los sindicatos policiales, entre toca destacar la UFP con su ex representante Ginés Rueda, que desde los años 80 ha llevado este tema. En este último año la iniciativa ha sido retomada por el SUP de Almería, que en un gran trabajo se han reunido con todos los grupos políticos de este ayuntamiento para que esta moción vuelva a Pleno.

Por los crecientes Recortes en todas las plantillas de la provincia, como es el caso de la no sustitución de bajas por jubilaciones.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



También porque su implantación descargaría también a nuestra Policía Local y permitiría que se centrara en las labores de control de ordenanzas.

y en la necesidad de ampliación de las mismas. Ahora mismo hay una oferta de promoción de 3331 plazas en la PN una parte de las cuales podría destinarse a la comisaría de Roquetas.

Aquí quiero trasladar el apoyo de IU a la movilización de Guardias Civiles y Policías Nacionales ante un Gobierno, el de Rajoy y Zoido, que les da la espalda también en su reclamación de equiparación salarial. Mención de apoyo especialmente a la manifestación del próximo 9M en Almería por lograr una equiparación YA.

Y es que esta movilización conjunta de estos dos cuerpos da una lección a todos los que han usado el tema de la comisaría de Roquetas como un arma arrojadiza para enfrentar a la Guardia Civil y Policía Nacional. No, la implantación de la PN en Roquetas NO irá en DETRIMENTO alguno del GC. Su implantación permitirá liberar de carga a este cuerpo para poder centrarse en el control del resto del territorio, de nuestro campo, de nuestro mar, de las mafias que por ellos campan y ante los cuales la GC demuestra día a día su buen hacer. Basta de buscar el enfrentamiento para huir de asumir responsabilidades por parte de los distintos gobernantes: Roquetas solo puede ganar acabando con este perjuicio histórico, el de contar con la comisaría.

Para finalizar quiero recordar estas palabras de Ginés Rueda, Policía Nacional en su escrito presentado en el año 2015:

un debate discrepante con el adversario político. Los hechos ya entonces, vinieron no solo a confirmar la necesidad que tenía el municipio para la llegada e implantación en el mismo del Cuerpo Nacional de Policía, sino que la demanda, no solo no se centraba en una caprichosa petición política, sino todo lo contrario, era entonces un verdadero clamor ciudadano. El equipo de Gobierno. Lo solicita. La ciudadanía lo demanda. El crecimiento de la población lo justifica. Y el índice de la delincuencia así como la prestación de servicios del CNP, lo hacía ya entonces necesario. En atención a lo anterior, la UFP ha

Roquetas no puede ser una ciudad de segunda en materia de seguridad ciudadana. Roquetas necesita de una vez la Comisaría de Policía Nacional. Es por eso que pedimos el apoyo a esta moción. "

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que su Grupo va a aceptar que se incluya en el Orden del Día para debatirla si bien no va a apoyar la moción al considerarla que la misma supone un paso atrás en los acuerdos alcanzados con el Ministerio del Interior.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que va a apoyar la urgencia y también la moción.

Por la Presidencia se somete a votación de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando **estimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (2) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Popular (12) y concejal no Adscrita (1).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien expone los datos de delincuencia publicados por la Secretaría de Estado que ponen de manifiesto comparándolos con El Ejido y Motril un incremento de robos en Roquetas frente al descenso de los mismos en los anteriores.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien manifiesta un cierto desconcierto ya que ella ha mantenido reuniones con representantes de los sindicatos policiales en los que se ha tratado que este tema se lleve al margen de los partidos políticos primando únicamente la seguridad por lo que desconoce por qué ahora se trata de llevar políticamente.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que el debate de este punto no es ya la seguridad ciudadana si no cómo se garantiza más eficientemente esta seguridad. Es un tema que ya se ha tratado en varias ocasiones, pero de forma coyuntural en verano o cuando ha habido algún conflicto y se sigue sin dar una respuesta sistemática a los problemas de extranjería, violencia de género, o menores que son especialidades del Cuerpo Nacional de Policía que tienen una particular incidencia en el Municipio. Por eso, se han presentada ya cinco mociones, porque existe una preocupación creciente en la ciudadanía que se ha acentuado en los últimos tiempos con los cultivos de drogas en viviendas. En definitiva, se están incumpliendo el compromiso del Ministro de garantizar la seguridad ciudadana de Roquetas de Mar de forma específica.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL de ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD quien procede a la lectura de lo que se declaró ya en 2006 en el Congreso por el entonces Secretario de Estado responsable de la Seguridad indicando que se iba a poner la primera piedra del Cuartel de la Policía tras la fiesta de Reyes. Señala que tras sucesivos gobiernos no se ha podido iniciar esa construcción sobre todo porque sobrevino después una grave crisis económica. En todo caso, la Corporación actual ha sido testigo del gran refuerzo durante este año en Guardias Civiles (63 miembros). Por primera vez ha visitado el ministro del Interior el municipio y según los datos de que dispone y que ha hecho público el ministerio se ha producido una reducción de 4 % en infracciones penales. Finaliza indicando el número de plazas que ha salido en la OEP de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las cuales un número importante vendrán a Roquetas de Mar, así como el esfuerzo que está realizando el Ayuntamiento en ampliar y mejorar el Cuerpo de Policía Local.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que los datos que ha dado están en la web de la Secretaría de Estado de Seguridad y que no tiene inconveniente en facilitarlos para que se incorpore al Acta.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo quien manifiesta que precisamente con la convocatoria de la OEP debe establecer ya el modelo de Seguridad en Roquetas que es el segundo municipio tras el de Las Rozas que no tiene Policía Nacional.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que en primer lugar se ofreció por el Ayuntamiento al Ministerio la colaboración para la implantación de la Policía Nacional suscribiendo un convenio y después se ha hecho lo mismo con la Guardia Civil siendo el modelo que se está siguiendo en, por ejemplo, Torrevieja. Indica igualmente que, aunque no está satisfecho con la seguridad del municipio tiene menos índice de criminalidad que otras ciudades que cuentan con la asistencia de ambos cuerpos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Moción**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (2) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (6).
- Abstenciones presentes: concejal no Adscrita (1).

Por lo que se acuerda DESESTIMAR la Moción en todos sus términos.

3º.- DE URGENCIA. - MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista relativa a la celebración del Aniversario del 28 F.

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

“El 4 de diciembre de 1977 el pueblo andaluz se echó a la calle para reivindicar la autonomía para nuestra tierra.

Con el Pacto de Antequera, firmado el 4 de diciembre de 1978, fue cuando se sentaron las bases definitivas de la autonomía andaluza. El 28 de febrero de 1980 se celebró un referéndum en el que los andaluces dijeron sí a que Andalucía se convirtiera en una autonomía, como recoge el artículo 151 de la Constitución española. Se luchaba por un estatuto que trajese consigo un cambio y diera respuesta a los problemas existentes en Andalucía: la reducción del paro, la reforma agraria y la vuelta de los emigrantes, entre otros.

Sin un 4 de diciembre difícilmente hubiera habido un 28 de febrero.

Andalucía se dispone a celebrar un nuevo Día de Andalucía y lo hace conmemorando el 38 aniversario del referéndum del 28 de febrero de 1980, momento en el que el pueblo andaluz manifestó de manera rotunda su anhelo por alcanzar la autonomía plena, así como amplios poderes legislativos, ejecutivos y judiciales en igualdad de condiciones con las llamadas nacionalidades históricas.

A partir de ese momento se abrió una etapa de esperanza basada en las ideas de Igualdad, justicia y solidaridad y que, teniendo el progreso de nuestro pueblo como meta, fuera capaz de colmar las esperanzas que depositamos en nuestro Estatuto de Autonomía.

El logro histórico de la Autonomía plena para nuestra tierra fue la demostración de que todas y todos juntos, unidos, podemos recorrer nuestro propio camino.

La Andalucía que hoy conocemos nada tiene que ver con la de aquellos años previos a 1980. La Andalucía que conocemos hoy es vanguardia, es innovación, es bienestar, es cambio continuo, es Investigación para dar el mejor servicio a los ciudadanos y ciudadanas. Una sociedad trabajadora, tolerante, abierta y plural.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Como andaluces es nuestro deber defender nuestra tierra, nuestra historia y nuestra identidad.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Que en la Plaza de Andalucía de la Barriada de las 200 Viviendas se coloque una bandera de Andalucía.

Segundo.- Que en todos los lugares del municipio donde se tengan instaladas banderas de España, se coloque también la bandera de Andalucía.

Tercero.- Programar actividades para la conmemoración del Día de Andalucía en el municipio. Dichas actividades se orientarán a promover el conocimiento y la reflexión en torno a la realidad andaluza, a fomentar la participación política y social, y a profundizar en el conocimiento de los principios cívicos y democráticos en los que descansa nuestra convivencia como andaluces y andaluzas.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones."

Toma la palabra el Sr. Ibáñez Padilla, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien hace un recuerdo de las fechas de conmemoración del Día de Andalucía pidiendo que el Ayuntamiento refuerce los actos conmemorativos.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta su discrepancia de que se le entreguen las mociones presentadas cinco minutos antes de entrar en el Pleno.

Por la Presidencia se somete a votación de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando **desestimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (2) y Concejales no Adscritos (1).

4º.- DE URGENCIA. - MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista relativa a dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente



"A tan solo dos meses de la entrada en vigor de la ordenanza reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas volvemos a verlas aparcadas de manera indiscriminada en cualquier calle del municipio o en espacios no permitidos, sin que el Ayuntamiento haga nada para evitarlo.

El Partido Popular nos tiene acostumbrado a aprobar ordenanzas que son copia-pegar de las mejores ordenanzas de España, a sabiendas de que pronto serán papel mojado sin valor alguno por falta de aplicación. Y ahí están las ordenanzas de limpieza, o la de ruido, o la de publicidad, o la de tenencia de animales o la de subvenciones municipales, como muestra de ordenanzas en vigor que no se aplican en los términos en lo que se aprobaron.

Para el Partido Socialista las ordenanzas no pueden ser papel mojado. Las ordenanzas son las normas de convivencia de las que se dotan los municipios para hacer posible la vida en común y para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Y no cumplirlas o permitir su incumplimiento es una traición a esos ciudadanos y un fraude a la democracia. Las leyes se aprueban para cumplirlas y hacerlas cumplir, tal como recoge el juramento o promesa que hacemos los políticos cuando asumimos la representación de los ciudadanos cada cuatro años.

Pero para poder exigir el cumplimiento de las ordenanzas lo primero que tiene que hacer el Ayuntamiento, representado por el partido que lo gobierna, es asumir sus responsabilidades y cumplir las obligaciones que se impone a sí mismo.

Es difícil pretender que los ciudadanos cumplan las normas que se aprueban en este Pleno si el propio Ayuntamiento no cumple con su obligación de dotar y poner a disposición de los mismos los medios y recursos para que se puedan cumplir.

En este sentido, la Ordenanza Municipal de Autocaravanas establece la creación de zonas especiales de estacionamiento y de áreas de servicios con puntos de reciclaje, que el municipio debe poner a disposición de los autocaravanistas para poder estacionar y pernoctar. Sin embargo, a día de hoy ni unas ni otras han sido creadas y ni siquiera planificadas por el Equipo de Gobierno, con lo que volvemos a estar en la casilla de salida como si no tuviésemos ordenanza aprobada.

Y las consecuencias de esta dejadez la volvamos a ver en nuestras calles, con la escena que año tras año se repite en Roquetas de Mar de cientos de autocaravanas deambulando y aparcando donde se les viene en ganas, aunque la ordenanza no lo permita, mientras el Partido Popular mira hacia otro lado.

Desde el PSOE de Roquetas exigimos al equipo de gobierno del PP que se ponga a trabajar, que se deje de pensar en obras faraónicas que no le corresponde hacer y se dedique a cumplir con sus responsabilidades en las que sí son materias de su competencia, como en el caso de esta ordenanza poniendo a disposición de los autocaravanistas los espacios especiales para su estacionamiento y pernocta tal como se recoge en la norma aprobada.

Porque una buena gestión y una buena planificación nos habrían permitido contar con zonas de estacionamiento y el área de servicios para las autocaravanas antes de la entrada en vigor de la ordenanza, sin necesidad de volver a coger el casco de bombero para apagar otro incendio más provocado por la incompetencia del Sr. Alcalde y de todo su equipo de gobierno.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



ACUERDOS:

Primero. Proceder de manera inmediata a la redacción del expediente administrativo para la creación de un Área Municipal de servicio de Autocaravanas en los términos y con las características aprobadas en la ordenanza municipal.

Segundo.- Proceder de manera urgente a la localización y delimitación de las tres Zonas Especiales de Estacionamiento para autocaravanas (Urbanización de Roquetas de Mar y Playa Serena, Roquetas de Mar y Aguadulce) previstas en el artículo 5 de la ordenanza municipal.

Tercero.- Dar cumplimiento al régimen sancionador de! Título II en los supuestos de infracción flagrante de la ordenanza aprobada.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.

Toma la palabra la Sra. Cifuentes Pastor, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien justifica la urgencia de la moción en los términos recogidos en la exposición de motivos de la misma.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien señala que está en ejecución la Ordenanza en la que figuran tres zonas de estacionamiento y un área de servicios que está siendo ofertada por la iniciativa privada y que la policía está haciendo labores de información y disuasión entregando folletos informativos a los caravanistas con los efectos y consecuencias de la ordenanza en tres idiomas.

Por la Presidencia se somete a votación de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando **desestimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (2) y concejal no Adscrita (1).

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

15º.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 26 y 27 de diciembre de 2017 y 8, 22 y 29 de enero y 5 y 14 de febrero de 2018.

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 26 y 27 de diciembre de 2017 y 8, 22 y 29 de enero y 5 y 14 de febrero de 2018.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO SC39-18-001.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/3043:

"El pasado 15 de diciembre de 2016, este Grupo Municipal registró una moción, en la que se instaba al equipo de gobierno "a la creación de una reserva de espacio en la Avda. de Roquetas de Mar, para personas con discapacidad y así facilitar su participación en la vida del municipio, y en el disfrute de sus eventos y fiestas tradicionales con confortabilidad y seguridad".

El equipo de gobierno en su afán de adelantarse a nuestra propuesta adoptó una serie de medidas y crear este espacio, para la Cabalgata del día de Reyes de 2017: espacio que no contaba con las garantías de seguridad suficientes, lo que dejó entrever lo precipitado y atropellado de esta decisión. Es más la difusión de este espacio a las asociaciones de personas con discapacidad fueron nulas, como así se nos hizo saber a este Grupo por parte de algunos colectivos.

Este espacio no fue utilizado por ninguna persona con movilidad reducida, sirviendo únicamente para divertimento de algunos menores. Y para muestra algunas fotos:

Reiteramos la importancia de la promoción de la accesibilidad como Instrumento para hacer efectivo el principio de igualdad de los ciudadanos, promoviendo la supresión de barreras arquitectónicas, la promoción de ayudas técnicas para mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad o movilidad reducida, finalidades que persigue la propuesta de Ciudadanos Roquetas para la creación de este espacio-reservado con criterios técnicos, regulando su uso, así como la necesaria difusión de su existencia.

Hemos de procurar que nuestros vecinos y visitantes con discapacidad física, sensorial, intelectual o mental, personas mayores o personas con otro tipo de diversidad funcional no vivan situaciones de desigualdad de oportunidades, de discriminación y de dificultades para la participación social y para el ejercicio de sus derechos, debido a la existencia de barreras físicas, en la comunicación o actitudinales que se lo impiden.

Y este es el fin último que perseguimos facilitar la participación en la vida del municipio y con el ánimo de que dichos colectivos de personas, vecinos de Roquetas de Mar, puedan disfrutar de los eventos y fiestas tradicionales del municipio con garantías de seguridad y confortabilidad, siguiendo criterios técnicos.

Por este motivo desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS, PRIMERO.- La creación de una reserva de espacio en la Avda. de Roquetas de Mar, para personas con discapacidad y así facilitar su participación en la vida del municipio, y en el disfrute de sus eventos y fiestas tradicionales con confortabilidad y seguridad.

SEGUNDO.- Que el espacio de reserva cuente con las garantías de seguridad suficientes, y que su ubicación no sea en un espacio elevado.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

TERCERO.- Que se dé la máxima difusión a esta reserva de espacio, a asociaciones de personas con movilidad reducida, así como cualesquiera otras de personas con cualquier otra anomalía física, sensorial o psíquica que requiera de un espacio adaptado para su seguridad y confortabilidad; así como difusión en redes sociales municipales y prensa."

RUEGO SC39-18-002.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/3044:

"Ante la continuidad de vertidos de residuos domiciliarios, de enseres y de la construcción en las cercanías del CEIP Virgilio Valdivia de Aguadulce, hechos que fueron denunciados por nuestro grupo en Ruego de fecha 31/3/2016 con NRE 2016/7218 y que suponen un riesgo para la salubridad de la zona y del alumnado y profesorado del citado centro educativo. Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno para su respuesta; RUEGOS

1. Se proceda a la eliminación definitiva, desinfección y sellado de la zona de vertederos de residuos del entorno del CEIP Virgilio Valdivia y a la toma de medidas para prevenir su reaparición."

RUEGO SC39-18-003.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/3045:

"Ante el mal estado del vallado de las parcelas comprendidas por las calles Victoria de los Ángeles, José Ojeda, Canónigo Don Juan López y Plaza Sor Dolores Hermanas de la Caridad, en el T.M. de Roquetas de Mar. Que dicho vallado se encuentra vencido hacia el espacio de la acera, presentando la alambrada punías expuestas que suponen un riesgo de punzonamiento y cortes a los peatones, en especial a la altura de la cara. Atendiendo a que dicha zona es paso obligado no solo hacia la zona de ocio del paseo marítimo, sino además de acceso al CEIP La Romanilla contiguo. Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno para su respuesta:

RUEGOS

1. Se proceda a la máxima brevedad a instar a la propiedad de las parcelas comprendidas por las calles Victoria de los Ángeles, José Ojeda, Canónigo Don Juan López y Plaza Sor Dolores Hermanas de la Caridad, en el T.M. de Roquetas de Mar a proceder a la retirada y sustitución del vallado perimetral por otro que presente mayor seguridad y durabilidad, o bien el estudio de cesión temporal de dichas parcelas para su uso y acceso público (zonas verdes, aparcamientos, pistas deportivas, etc.)."

RUEGO SC39-18-004.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/3046:

"Ante diversas incidencias en servicios y asuntos de competencia municipal dentro del T.M. de Roquetas de Mar que requieren la atención del equipo de gobierno, se detallan a continuación para su resolución. Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno para su respuesta:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



RUEGOS

1. Como se expuso en Ruego registrado en fecha 16/11/2017 la calle Cerro Largo, en especial tramos de acera, sigue presentando invasión de vegetación desde solares que es necesario podar para asegurar el paso de peatones y una correcta accesibilidad.
2. Se ruega se dé respuesta al parte de incidencia n° AC02-03401-17 de fecha 11/10/2017, hace ya más de tres meses, relativo a la reparación de hundimiento de la calzada de la calle Jesús de Perceval.
3. Se retire la base del cartel de "bienvenida" a Roquetas situado en la acera norte de la Avda. de Alicún a la altura del puente sobre la rambla del Cañuelo.
4. Se retire el cartel de "Oficina de Recaudación" situado junto a la misma rambla para evitar confusiones dado el traslado de la misma.
5. Se dé respuesta al escrito de incidencia con referencia ENTRA - 2017 - 29426 de fecha 13/12/2017 relativo a la sustitución de las lámparas de alumbrado público en Aguadulce Norte, por otras de tipo LEO.
6. Se reparen diversas deficiencias en la biblioteca municipal de Roquetas de Mar como son: la persiana de la sala de ordenadores, la cisterna de los camerinos del salón de actos, así como se atienda el Ruego registrado el 21/11/2017 en cuanto a la instalación de barras para personas con movilidad reducida en los urinarios del aseo de hombres de la planta baja.
7. Se dote de tomacorrientes a todas las mesas de estudio de la biblioteca municipal de Aguadulce o en su defecto se aumente el número de los mismos.
8. Se realice una limpieza a fondo en el pavimento de la zona de juegos de la plaza Roma ante la proliferación de gomas de mascar pegadas y manchas de diversos tipos. Se intensifique la limpieza general de la zona, y la jardinería junto a la plaza San Pedro.
9. Se reinstale de una vez el banco arráncalo en la zona verde interior de La Urbanización de Roquetas, entre las calles pasaje de la Minería y Sierra de Gata."

RUEGO SC39-18-005.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/3047:

"Que se realice un estudio de viabilidad por parte de los servicios técnicos municipales y Policía Local sobre la posibilidad de establecer las siguientes mejoras en relación a los aparcamientos en las Avenidas Mediterráneo y Rosita Ferrar en la Urbanización de Roquetas de Mar:

- *Avda del Mediterráneo, que se establezcan los aparcamientos en batería oblicuo en lugar de en batería recta como se encuentran en este momento. Lo cual, facilitará la maniobra de aparcamiento minimizando la ocupación o colapso de la vía.*
- *Avda Rosita Ferrer, después de las pérdidas de aparcamientos producidas por la remodelación de la Avda y el aumento de flujo de circulación a consecuencia del enlace con la Variante, es preciso estudiar otras posibilidades de creación de aparcamientos en colaboración con los comerciantes de la zona, estudiando entre otras, el estrechamiento de algún tramo de aceras (con más de 12 metros de anchura)."*

RUEGO SC39-18-006.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/3049:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"Sobre revisión de iluminación en los enlaces de la variante en todos sus tramos En los distintos enlaces con la Variante de Roquetas de Mar, en las rotondas y en los tramos, Gran Plaza, Cementerio, Cortijos y Urbanización se está dando la circunstancia de falta de iluminación, algunas farolas no encienden y se carece de otras. Concretamente a la altura de la rotonda del tanatorio apenas de ve circular por la noche, a lo que le podemos sumar el desconocimiento de la vía para las personas que nos visitan lo que se puede convertir en un "punto negro para accidentes de tráfico". Por lo tanto, se ruega, la revisión de la iluminación de todas y cada una de las salidas de la Variante hacia los distintos núcleos de población. "

RUEGO SC39-18-007.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/3050:

"El peatón es el elemento más débil dentro de la movilidad urbana, con especial atención a los niños, personas con movilidad reducida, y mayores, estos últimos, por la disminución de reflejos y tiempo de respuesta ante situaciones de peligro, situaciones que se agravan aún más en condiciones de inseguridad vial. Todo ello los convierte en un valor a proteger, aunque esto no les exima de cumplir sus responsabilidades y obligaciones; pero no es menos cierto que las administraciones públicas deben de velar, para que, desde su ámbito competencial, se acometan las labores de mantenimiento que garanticen su seguridad. Este Grupo Municipal ha recibido quejas vecinales y haciéndose eco de ellas desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS.

PRIMERO.- Que carácter de urgencia, se proceda al arreglo del socavón existente en el Camino del Cañuelo, y a asegurar el tránsito por la acera colindante donde existe un boquete con un tubo de acometido cerrado por una piedra, con el fin de evitar situaciones de peligro. "

RUEGO SC39-18-008.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/3051:

"Se ha puesto en contacto con este Grupo Municipal la entidad URA CLAN, URA corresponde a las siglas Unión de Rugby Almería, proyecto deportivo, educacional, transversal, inclusivo, integrado actualmente por Club de Rugby Costa de Almería, fundado en 1995, El Ejido Rugby Fundado en 2003. El C.R. Roquetas de Mar y el Club de Rugby de Huércal-Overa.

URA cuenta con esta sección denominada URA CLAN, sección de rugby inclusivo de URA, en la cual las personas con y sin neurodiversidad o con alguna discapacidad viven la experiencia del rugby, como deporte y como forma de vida basada en valores, como el respeto, la educación, igualdad, inclusión, etc. En un principio la actividad de esta entidad iba dirigida a menores, tanto con discapacidad como con problemas de conducta o riesgo de exclusión social, y actualmente la actividad se extiende también a mayores de 16 años. Desde hace 4 años URA realiza una labor social a la par que deportiva con sus diferentes escuelas y secciones, en las cuales se vio la necesidad de dar un paso más e intentar incluir a todas las personas en su diversidad. Con este fin nace el 8- 10-16 URACI-AN.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Los objetivos esta asociación son incluir a través del Rugby e intentar demostrar que es posible la inclusión en la Sociedad en general.

Para ello realiza actividad tipo entrenamiento, donde están inscritos 65 menores, de 4 a 16 años, divididos en grupos por edad y/o habilidad, en un 60/40 % con o sin neurodiversidad respectivamente, de los que van pasando conforme van adquiriendo habilidades. Todo ello con el fin de que pasen a la Escuela de Rugby ordinaria o bien a partir de los 16 años formen parte del equipo URACLAN Mixed Ability, donde se juega al 50% joven con o sin neurodiversidad en condiciones de competir. Este equipo lo forman 20 jugadores y 20 facilitadores.

Las actividades son desarrolladas alternando menores de 16 años, sénior, menores, descanso. Está dividida en tres partes: entrenamiento, corro y pasillo, y tercer tiempo, en el cual se comparte de forma solidaria un tentempié, fomentando la socialización y por ende la Inclusión.

URA CLAN nos ha hecho llegar su necesidad de contar con unas instalaciones deportivas donde poder llevar a acabo su labor inclusiva en el Municipio de Roquetas, por lo que el Grupo Municipal de Os Roquetas de Mar formula el siguiente, RUEGO

PRIMERO.- Que se realice un análisis por el servicio municipal competente de las instalaciones deportivas, de titularidad municipal, que pudieran ayudar a URA CLAN a la realización de su labor social en Roquetas de Mar, en los siguientes horarios: lunes de 5:30 a 6:30, y siendo uno de estos lunes su horario extendido hasta las 20:00horas.

SEGUNDO.- Que se ponga a disposición de URA CLAN en los horarios descritos las instalaciones deportivas municipales que se determinen, para la realización de su labor socio-deportiva inclusiva.

RUEGO SC39-18-009.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA.

"En relación con el autocaravanismo a que se ha aludido en esta sesión, ha presentado varios ruegos por escrito solicitando que se vaya normalizando cuanto antes."

RUEGO SC39-18-010.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA.

"Para que se mejore la iluminación de las rotondas que dan acceso a la variante".

RUEGO SC39-18-011.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA.

"Para que se reactive el servicio de autobús urbano en la Urbanización de Roquetas, a requerimiento de muchos trabajadores del sector hotelero."

RUEGO SC39-18-012.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"Para que se mejoren los itinerarios y accesibilidad al CEIP Gabriel Cara".

RUEGO SC39-18-013.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

"Para que se le dé contestación a las preguntas que ha presentado con anterioridad"

RUEGO SC39-18-014.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Para que se mejore la recogida de podas en Calle Celindo y alrededores"

RUEGO SC39-18-015.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Para que se exija el cumplimiento de la Ordenanza de Autocaravanas"

RUEGO SC39-18-016.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, dando lectura al siguiente texto:

"Queremos pedir explicaciones al Sr. Alcalde por la anormal situación de funcionamiento de los órganos de decisión, de los informativos y de los de participación de nuestra Corporación Local.

Una situación que ha motivado ya, que tres grupos de la Oposición hayamos tenido que registrar un escrito en días pasados alertando del incumplimiento de la ley y de los acuerdos plenarios por parte del Sr. Alcalde.

El 2018 ha comenzado de la peor manera en cuanto a celebración de plenos Ordinarios: no se han celebrado los correspondientes a los meses de enero y febrero. Y esto es responsabilidad exclusiva del Sr. Presidente.

Pero es que ya en 2017 solo se celebraron seis Plenos Ordinarios de los doce que establece la Ley de Bases Local. Es más, de las 12 convocatorias establecidas por año, sólo se realizaron 11, teniendo que convocar una de ellas la Oposición.

Queremos incidir en la obligación que tiene nuestro Ayuntamiento de celebrar un Pleno ORDINARIO al mes, obligación que viene dada tanto por Ley, como por el acuerdo de julio de 2015.

Este incumplimiento también se ve reflejado en el funcionamiento de las comisiones informativas permanentes. Así por ejemplo, durante el 2017 solo se celebraron seis sesiones de áreas tan importantes como Administración de la Ciudad o Servicios a la Ciudadanía. Pero es que ninguna de las restantes comisiones llegó a cumplir la periodicidad establecida en su constitución. Hoy a 22 de febrero de 2018 no se ha convocado ninguna comisión más que una de Hacienda y otra de Gestión de la Ciudad.

Esta falta de convocatorias no es porque no se tengan asuntos que tratar, al menos en lo que respecta a la Oposición. Sólo en Izquierda Unida tenemos registradas 55 mociones y propuestas a la espera de ser

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

informadas, y dictaminadas suman más de diez a la espera de ser llevadas al órgano de decisión correspondiente.

Propuestas como la mejora de la seguridad de la carretera de Los Motores, de un programa de IBI Social, de apoyo al pequeño comercio de Aguadulce, del carril bici entre Las Marinas y El Solanillo, de bolsas de empleo para jóvenes en las oficinas de turismo, y muchas iniciativas más cuya ejecución esperan los vecinos y que esta parálisis del equipo de gobierno les perjudica.

Decimos esto de las propuestas de la oposición, porque si nos tuviéramos que referir a las del equipo de gobierno, la falta de convocatorias sólo puede revelar su escasísimo trabajo y labor diaria. En este sentido apuntar además el aumento de propuestas que vienen sin sus correspondientes informes o con observaciones. Y es que esta falta de funcionalidad, de vida institucional de nuestro ayuntamiento, alcanza además a los consejos sectoriales que son los órganos de participación directa ciudadana. ¿Hace cuánto que no se convoca el Consejo Municipal Agrario? ¿Y el de Discapacidad o el Escolar? ¿Cuándo se constituirá el de Medio Ambiente? Esta desidia Sr. Alcalde nos afecta a todos, pero sobre todo afecta a los vecinos que se ven imposibilitados de participar en estos órganos locales para tratar los temas que más les afectan en su vida diaria.

En definitiva Sr. Presidente, el que mucho abarca poco aprieta. Está claro que no puede llevar el Ayuntamiento de Roquetas, la Diputación y la Presidencia de su partido. Son demasiadas tareas que le han llevado en este caso a una lamentable dejación de funciones. Desde IU le exigimos que se decida de una vez y no siga castigando así a las gentes de este pueblo. Le rogamos por tanto que de paso a su Teniente de Alcalde. "

2º Preguntas

PREGUNTA SC40-18-001.- Presentada por escrito con anterioridad a la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/12332.

"Ante reclamaciones por la imposibilidad de uso de los vestuarios de la instalación deportiva municipal "Estadio Antonio Peroles" lo que supone una seria incomodidad para los vecinos que entrenan en ella, impidiendo poder asearse después de las distintas actividades teniendo que acudir para ello a las instalaciones cercanas de las pistas de tenis municipales.

Atendiendo a que el pasado día 24 de octubre de 2016 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas adjudicó el contrato de obra denominado "obra de Instalaciones de Suministro de Agua Fría y Caliente en Vestuarios para Uso Deportivo en el Campo de Fútbol Municipal Antonio Peroles" por un importe de 151.129,00 euros a la empresa Ingeniería de Iniciativas Industriales S.A., por un plazo de ejecución de 2,5 meses.

Por lo que ante lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:
PREGUNTAS

1. ¿Qué justificación da el equipo de gobierno ante la falta de puesta en servicio de los vestuarios (duchas) del estadio municipal Antonio Peroles?
2. ¿Qué plazo da el equipo de gobierno para la solución de este problema?

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/03/2018	02/03/2018
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3. ¿Puede informar porque al día de la fecha, estando adjudicados los trabajos para Suministro de Agua Fría y Caliente en Vestuarios (Expte? 11/16) dichos trabajos no han sido finalizados y que medidas se tomarán hacia el contratista en caso de responsabilidad del mismo?"

Le contesta por escrito el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE:

"A día de hoy, la obra para instalación de agua fría y caliente en vestuarios para uso deportivo en el Estadio municipal Antonio Peroles, realizada por la empresa Ingeniería de Iniciativas Industriales S.A. se encuentra finalizada, siendo recepcionada por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado día 3 de octubre, tras la comprobación de la correcta ejecución del proyecto.

La normativa de aplicación para este tipo de instalaciones es El R.D. 865-2003 de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, publicado en el BOE 171 de 18 de julio de 2003, es el de aplicación y obligado cumplimiento en aquella instalación con mayor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella, siendo este el caso por tratarse de las del apartado b) Sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno; y siendo obligación de los titulares de tomar las medidas oportunas para su cumplimiento y con el fin de que no representen un riesgo para la salud pública.

Por tanto, y en cumplimiento del mismo, y velando en todo momento desde esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre por la seguridad y salud de los usuarios de nuestras instalaciones deportivas, una vez finalizada la obra hay que realizar una Limpieza y desinfección de todos los elementos de la instalación de agua fría y caliente; tal y como se indica en el Anexo 3 que acompaña al R.D. y que determina:

Una desinfección no será efectiva si no va acompañada de una limpieza exhaustiva.

Las instalaciones de agua fría de consumo humano y de agua caliente sanitaria se limpiarán y desinfectarán como mínimo, una vez al año, cuando se pongan en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

Las autoridades sanitarias son las competentes para velar por el cumplimiento de lo establecido en esta normativa y dictar las medidas encaminadas a la prevención de la legionelosis.

En cumplimiento de las indicaciones realizadas a este respecto por el inspector de sanidad, que tras la puesta en marcha, y a modo de prevención, se debía realizar dicha desinfección, esta se produjo el pasado 6 de octubre, siendo esta la primera fecha disponible tras la recepción de la obra.

Siendo así solo quedaba pendiente el último paso para poder abrir su uso al público sin ningún riesgo, que es la comprobación con una analítica de que todo el proceso se ha realizado correctamente y que se encuentra fuera de riesgo de proliferación de legionelosis.

Tal y como indica el R.D. se ha de esperar como mínimo otros 15 días antes de la toma de muestras: El titular de la instalación deberá acreditar, ante la autoridad sanitaria competente, que la instalación se ha desinfectado y en el caso de existir defectos estructurales, que éstos se hayan corregido. Lo que llevará consigo nueva toma de muestras, que no se realizará al menos hasta pasados 15 días después de la aplicación del tratamiento, para comprobar la eficacia de las medidas aplicadas.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se deberán esperar otras dos semanas a la recepción de los resultados de la analítica, y en caso de ser favorables. Esto es lo que permitirá la apertura definitiva al uso público de los vestuarios.

Por tanto, la justificación en todo momento de no poner en servicio los vestuarios del Estadio hasta no ver cumplidas todas estas medidas, ha sido el cumplimiento de la legalidad vigente en materia sanitaria y velar siempre por la salud pública.

No obstante, todo este proceso ha sido puesto en conocimiento de todos los clubes que solicitaron entrenar en el Estadio y ante la insistencia de los mismos por no cambiar su lugar de entrenamiento y continuar realizándolos allí se les ofreció la alternativa de usar los vestuarios de la IDM colindante, las Pistas de Tenis Anexas al Estadio Antonio Peroles, que como su nombre indica, al tratarse de un anexo del mismo estadio, el perjuicio era el menor.

Todos los clubes aceptaron esta medida, para poder seguir utilizando el césped para sus entrenamientos y no tener que cerrar el estadio al completo.

Y puesto que los plazos están establecidos por el Real Decreto y la autoridad sanitaria del SAS debemos acatarlos para el cumplimiento de la legalidad vigente. ”

PREGUNTA SC40-18-002.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C’s. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

“Se reitera en las preguntas presentadas por escrito con respecto a el corrimiento de tierras en Las Colinas”

Están pendientes de contestación.

PREGUNTA SC40-18-003.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C’s. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

“Pregunta si se ha derogado la Orden en la que les prohíbe acceder al Ayuntamiento por las tardes.”

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-18-004.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C’s. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

“Pregunta si se va a hacer este año un control preventivo de plagas”

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-18-005.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. García, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05fae5c5443848ff84b7766763add133001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"Pregunta qué medidas se van a adoptar por los cortes de luz en la calle como consecuencia de los picos por subidas de tensión."

Se dará contestación en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 12:28 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en sesenta y siete páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/03/2018	Secretario	Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	02/03/2018	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	------------	-------------------------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05fae5c5443848ff84b7766763add133001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	